BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 10 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5485

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Secretaría de la Presidencia.— Reorganización del personal

Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.

De acuerdo con el presupuesto sancionado para el corriente año de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Secretaría de la Presidencia, el siguiente personal, con antigüedad al primero de Marzo: Oficial Principal, á D. Gustavo Casares; Auxiliares Primeros, á los Sres. César Suárez Castro y Domingo de Muro.

Jefe del Registro de Empleados Públicos, á D. Francisco J. Madero y Oficial Principal, á D. Adolfo A. Argerich: Oficiales Primeros, á D. Enrique de la Lastra (hijo) y á D. Alfredo Lahitte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Entrega al servicio público de las oficinas telegráficas de «San José de Feliciano» y «Palermo».

Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.

Vistas las precedentes notas de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la disposición de la mencionada Dirección, librando al servicio público, con horario limitado, las oficinas telegráficas de «San José de Feliciano» (Provincia de Entre Ríos) y «Palermo» (Provincia de Santa Fe), bajo la dependencia de los distritos 12 y 18, respectivamente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aplicación de las disposiciones del Primer Congreso Postal Continental Sudamericano

Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, fecha 19 de Diciembre último, transmitida por el Ministerio del Interior, al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, con resolución de 20 de Enero ppdo., en la cual solicita autorización para aplicar, con carácter provisional y mientras se hallen pendientes del Honorable Congreso, las disposiciones de la Convención Principal y convenio sobre encomiendas postales, subscriptos por Delegados de la República, el 2 de Febrero de 1911, en el Primer Congreso Postal Continental Sud-Americano de Montevideo; y de acuerdo con el informe de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores y el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, que precede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para establecer los servicios á que dichas disposiciones se refieren, en la forma solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Reorganización de personal de diversas Reparticiones

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.—Contador, Humberto Settel, en reemplazo de D. Estéban Cava, cuya renuncia se acepta; Subcontador, Armando Bussetti.

En el Hospicio de las Mercedes.—Auxiliar Ecónomo, César Gordinez Casacuberta; Escribiente, Pedro Martínez; Auxiliar 2º de Contaduría, Ricardo Arteaga Piñedo, que se halla empleado en ese Asilo como Escribiente, desde el 25 de Febrero de 1911; y en su reemplazo, al Sr. Angel Pumilla, que presta servicio como Escribiente suplente.

En el Asilo de Alienados de Lomas.—Practicantes mayores: Germán Fages y Luis Bonavia, en reemplazo de D. Emilio

F. Cardeza y D. Vicente Cuercio, cuyas renuncias se aceptan.

En el Arzobispado.—Inspector de Parroquias, Presbítero Santiago Ussher.

Vicarías.—Vicarios Foráneos: de Río Negro, Presbítero Luis J. Pedemonte; del Chubut, Presbítero José María Beauvier; de Santa Cruz, Presbítero Fernando Vacchima y de Tierra del Fuego, Presbítero José Boido.

En el Obispado de La Plata.—Prosecretario, al Presbítero Dr. Leandro Astelarra, en reemplazo del Presbítero Juan Duff.

Seminario Conciliar de la Capital.—Inspector, al Presbítero Antonio Garriga; Profesores: Presbíteros, Ricardo Soria y Juan Planella.

En el Obispado de Cuyo.—Profesores del Seminario Conciliar: Presbíteros, Estéban Mattías y Martín Viñals.

En el Obispado de Santiago del Estero.—Organista y Sochantre, al Presbítero Américo Ciampichini; Capellanes: Presbíteros, Mariano Estremad y Mariano Starnatori; Sacristán Mayor, á Gabriel Morales.

En el Obispado de Corrientes.—Capellán de Coro, Presbítero Antonio Brunel; Capellán de Coro y Sochantre, al Presbítero Elías Eguiarte; Organista, al Presbítero Ildefonso Arechavaleta; Sacristán Mayor, al Presbítero Juan Ojeda: Vicario Foráneo del Territorio de Misiones, al Presbítero Federico Vogt; Secretario de la Vicaría de Misiones, al Presbítero Gerardo Woeste.

En el Obispado de Tucumán. — Con antigüedad del 1º del corriente, Inspector del Seminario Conciliar, á D. Fernando Sierra.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.—Auxiliar Principal, á Raúl A. de Urquiza, en reemplazo de D. Emilio Dussaq, cuya renuncia se acepta.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital.—En el Asilo de Huérfanos (Primer Depatarmento); Preceptores: Pedro Z. Conde y José Bayol; Preceptor Auxiliar, Alejandro J. Balcarce; Regente de Clases, Buenaventura M. Ponce; Segundo Maestro de Banda de música, Emeterio Ortiz; Maestro de Ajuste, Osvaldo Meyer; Maestro de Aparado, José Serén.

En el Hospital Rivadavia.—Practicante interino, Luis M. Gasquet.

En la Casa de Expósitos. — Practicante menor interno, á Obdulio Hernández Castro, en reemplazo del señor Luis M. Carbone, cuya renuncia se acepta; Ayudante 1º de Farmacia, á Alberto Peccinetti, en reemplazo del señor Rodolfo Parodi, cuya renuncia se acepta: Ayudante 2º de Farmacia, á Leonardo Sívori.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento de Representantes al Congreso de Navegacion de Filadelfia

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Siendo conveniente ampliar la representación de la República al Congreso de Navegación que se reunirá en Filadelfia en el año 1912, designada por Decreto de 19 de Septiembre de 1911,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ad honórem, al señor Ingeniero de la Comisión de Inspección y Recepción de Materiales en Europa, D. Octavio M. Figueroa, para que, en unión del Capitán de Navío, don Ismael F. Galíndez, Comandante del Acorazado «Moreno», representen al Gobierno, en el carácter de Delegado en el mencionado Congreso.

Art. 2º Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Sociedad San Vicente de Paul—Exoneración concedida

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Visto el pedido de la Sociedad San Vicente de Paúl, para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial que corresponde á la finca de su propiedad ubicada en la calle Serrano Nº 742 y ocupada por el Asilo «Santa Clara»; de conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida dentro de las franquicias que acuerda el Inc. f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Federico Striano—Forma de cancelación de deuda

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Visto el pedido del Sr. Federico Striano elevado por la Administración General de Impuestos Internos, para que se le autorice á pagar en cuotas mensuales de pesos 100 m/n c/u la multa que le fué impuesta por infracción á la Ley Nº 3761 sobre alcoholes, y

Considerando:

Que en vista de las razones en que se funda el recurrente, es de equidad acceder á lo pedido.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Federico Striano, para cancelar su deuda de ($ 460 m/n) cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, en cuotas mensuales de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional cada una, debiendo efectuar los pagos del uno al cinco de cada mes, entendiéndose que toda falta de cumplimiento á este requisito, dejará sin efecto la presente concesión.

Vuelva á sus efectos, á la Administración General de Impuestos Internos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Ministro de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (aviso Nº 42112), venida en el vapor «Principe Umberto», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 3, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Receptoria de San Pedro—Arrendamiento de una casa

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de San Pedro, dando cuenta que, á causa de la creciente de las aguas del Riacho Baradero, éste se ha desbordado y amenaza inundar el Resguardo de Registro de la localidad de este nombre, y comunicando que ha alquilado un local por la suma de pesos 35 moneda nacional mensuales para el traslado de las Oficinas.

Atento la causal y la razón de urgencia invocadas,

SE RESUELVE:

Apruébase el proceder de que da cuenta la Receptoría de San Pedro.

Comuníquese y pase á dicha Receptoría, á los efectos pertinentes.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Torres Lagarde y Cía—Devolución denegada

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Torres, Lagarde y Cía., pidiendo la devolución de lo pagado de más por error en la manifestación de una partida de mercaderías declaradas «conservas de pescado», que los presentantes afirman ser «ostras en conserva»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los presentantes no han hecho en tiempo la rectificación del manifiesto.

Que, por otra parte, las mercaderías han salido de la jurisdicción aduanera.

Que la manifestación aduanera es inalterable, y los comerciantes no tienen derecho á reclamar por los errores que cometan en sus documentos (Arts. 129 y 350 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto de Mayo 31 de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Otto L. Wilers—Devolución denegada

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Vista la solicitud del señor Otto L. Wilers, pidiendo devolución de pesos 4,72 oro sellado, abonados de más por error de liquidación en el manifiesto Nº 213.208 del vapor «Konig Wilhelm II»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de aforo sobre mercaderías de despacho directo, salidas de la jurisdicción aduanera, y, por tanto, el presente caso está regido por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Ministerio de Obras Públicas—Plazo á la Compañía Navegación Nicolás Mihanovich para reparar el muelle de La Paz.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se fije en un mes, el plazo para que la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» efectúe en el muelle de La Paz la reparación de las averías que causó un vapor de su propiedad; atento lo informado por la Receptoría local, y

Considerando:

Que á causa de la creciente extraordinaria del Río Paraná, las obras referidas no pueden aún llevarse á cabo, y, en consecuencia, es equitativo otorgar un plazo prudencial á ese efecto,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas, haciéndosele saber que este Departamento no tiene inconveniente en que se dé un plazo de un mes á la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», para ejecutar obras de reparación en el muelle de La Paz.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Retención de una suma para las obras de la Escuela de Comercio del Rosario

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1912.

Considerando que el Ministerio de Obras Públicas ha expedido un certificado por obras realizadas en la Escuela Superior de Comercio del Rosario, por el constructor don Francisco J. Ferrari, cuyo abono está subordinado á trámites administrativos que no ha sido posible terminar aún y que obedecen á las distintas cesiones que de sus créditos ha hecho el mencionado constructor.

Que es conveniente ante esa circunstancia retener los fondos que el Presupuesto de 1911 destina para el pago de aquellas obras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se retenga en Tesorería General la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 43.422,28 m/n), saldo del inciso único, ítem 1, partida 38, anexo L. del Presupuesto de 1911, al cual se imputará la presente orden, á fin de abonar oportunamente las obras ejecutadas en la Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

PLAZA. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Guerra

Dirección de Correos y Telégrafos—Descarga de suma

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando el abono de la suma de trece mil quinientos noventa y seis pesos ($ 13.596 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales suministrados al Departamento de Guerra, en los meses de Enero y Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá á formular el descargo correspondiente á la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de trece mil quinientos noventa y seis pesos ($ 13.596 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales suministrados al Ministerio de Guerra por los meses de Enero y Febrero ppdo., debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Entrega de carros ambulancias

Buenos Aires, Marzo 26 de 1912.

Vista la precedente nota del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra entregará sin cargo al del Interior, diez carros ambulancias del modelo fuera de uso, para que el Departamento Nacional de Higiene los destine al servicio de los Territorios Federales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Maestro armero del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, al profesional Roberto Gutiérrez, que actualmente presta servicios en el Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Relevo del General Federico J. Zeballos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto el precedente pedido de relevo del Sr. Comandante de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Sr. General de Brigada, D. Federico J. Zeballos, del Comando de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Coronel M. Hernández

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Coronel de Caballería D. Martín Hernández, Vocal de la Intendencia de Guerra, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 48 años, 6 meses y 15 días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Teniente Coronel D. Cárlos J. Moret

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

Vista la presente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Ingenieros D. Carlos J. Moret, Jefe del Batallón Nº 1, de Ingenieros, por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 39 años, 11 meses y 17 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Teniente Coronel Jacobo Bernheim

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

Hallándose el Teniente Coronel de Caballería D. Jacobo Bernheim, comprendido en el Art. 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y visto el certificado de servicios expedido por la 6ª División del Gabinete Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con fecha 27 de Marzo del corriente año, al Teniente Coronel de Caballería D. Jacobo Bernheim, de la Plana Mayor Activa, por haber llegado al límite de edad determinado en el Art. 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 30 años, 2 meses y 5 días; debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de cirujano

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Vista la precedente propuesta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar interinamente sus servicios profesionales en el Regimiento Nº 4 de Caballería, el Cirujano de Brigada, doctor Guillermo San Román; debiendo el Jefe del servicio sanitario de la 4ª Región Militar asumir la dirección interina del Hospital Regional de la misma, sin perjuicio de sus funciones.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Ley Nº 8881 que autoriza al Poder Ejecutivo á contratar la construcción de un edificio para el Ministerio de Agricultura y sus dependencias.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar por licitación pública y con arreglo á los planos que apruebe el Ministerio del ramo, un edificio destinado á la instalación del Ministerio de Agricultura y todas las oficinas de su dependencia, pudiendo disponer con tal objeto del terreno de propiedad nacional que considere más adecuado en la Capital Federal ó del que adquiera por compra ó permuta de la Municipalidad.

Art. 2º Para el cumplimiento de esta ley el Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, contratando el pago de la obra en condiciones tales que el servicio de amortización é intereses de dicha suma pueda hacerse con la cantidad de trescientos sesenta mil pesos que se estima necesaria para alquileres del Ministerio de Agricultura en mil novecientos doce.

Esta cantidad se mantendrá en los Presupuestos de los años venideros hasta la amortización total del valor del edificio.

Art. 3º Durante la construcción podrá habilitarse dicho edificio parcialmente y la empresa constructora recibirá el importe de los alquileres que dejaran de pagarse por las oficinas que se instalen definitivamente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8881.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Orden de pago á favor de D. José Aguirrechu

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Aguirrechu, solicita título de propiedad de la superficie de 2.126 hectáreas, ubicada en la letra C del lote Nº 13, fracción C, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que en el remate verificado el 12 de Octubre de 1905, se adjudicó al recurrente, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero del citado año, una superficie de 2.500 hectáreas, con la ubicación á que se ha hecho referencia.

Que de la mensura practicada por el Agrimensor D Esteban Belsunce, aprobada por Decreto de fecha 27 de Julio de 1909, resultó la fracción vendida con una extensión de 2126 hectáreas, ó sea con un déficit de 374 hectáreas.

Que habiendo satisfecho el Sr. Aguirrechu, el precio total de las dos mil quinientas hectáreas referidas, corresponde ordenar la devolución de la suma de $ 7.040.37 moneda nacional, que importa el déficit de la superficie de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago á favor de D. José Aguirrechu, por la suma de siete mil cuarenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie hallada, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias la que queda aprobada.

Art 2º Decláranse cumplidas por D. José Aguirrechu, las obligaciones de población ó introducción de capitales impuestas por la Ley 4 67, en las dos mil ciento veintiséis hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 3º Acuérdase á D José Aguirrechu de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C del lote Nº 13, fracción C, Sección XVIII del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Pantaleón de la Vega.—Vigencia de su concesión

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva los pedidos formulados por la quinta N 24 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, ofrecida por el término de noventa días en virtud del Decreto de 8 de Mayo ppdo. y D. Pantaleón de la Vega solicita reconsideración del citado decreto, y

Considerando:

Que con los nuevos documentos acompañados, se comprueba que las personas que ocupaban la quinta de que se trata y que figuran en los interdictos mencionados en el decreto recurrido, eran los constructores que á nombre de D. Pantaleón de la Vega edificaban la casa cuya existencia ha constatado la inspección practicada.

Que por lo tanto, el Decreto de fecha 8 de Mayo, fué dictado en mérito á informaciones suministradas en forma incompleta; y habiéndose salvado aquellas omisiones y comprobado que el Sr. de la Vega ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley 4167, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por Sr. Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Declárase en vigencia la concesión de la quinta Nº 24 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada á D. Pantaleón de la Vega y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dejando sin efecto concesiones forestales acordadas en Chaco y Formosa.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

Visto este expediente en que la División de Agricultura manifiesta que varios de los adjudicatarios de lotes forestales en los Territorios del Chaco y Formosa, determinados en el Decreto de fecha Noviembre 23 ppdo., no han formalizado sus respectivas concesiones dentro del término de sesenta días, fijado en el Art. 2º del citado decreto, y

Considerando:

Que por lo tanto los adjudicatarios de que se trata, han incurrido en la pérdida del depósito de mil pesos moneda nacional, exigido como seña para extender los respectivos contratos; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones acordadas por Decreto de fecha Noviembre 23 de 1911, á los siguientes señores: En el Territorio del Chaco: Eligio Quiroga Domingo Tartaglino, Rafael Grisolia, Esteban Piedrabuena. José Díaz, Pascual Tarducci, C. Amaro Doldan, Waldino Romero, A. Ivanissevic, Pedro Campiglio, Carlos Arambarri Domingo L. A. Priano, José Díaz, Gunnard Malen, Francisco Hamel Hilario Vélez (hijo) y Salvador Rilo; en el Territorio de Formosa: Joaquin Gorina Rodolfo Coubarousa y Eugardo Portinari.

Art. 2º Declárase que los mencionados señores han incurrido en la pérdida de la suma de mil pesos moneda nacional que cada uno depositó como seña y garantía para extender los respectivos contratos y vuelva este expediente á la División de Agricultura para que ingrese á rentas generales el importe total de esas multas.

Art. 3 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino—Uso de un guinche en Puerto del Uruguay

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita reconsideración del Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1911, que le concedió el uso de un guinche en el Puerto del Uruguay, en la parte que le impone el pago de $ 0.35 oro sellado, por tonelada, y

Resultando:

Que el guinche en cuestión ha sido solicitado por la Empresa mencionada, para utilizarlo en la descarga de materiales para la prolongación de su línea férrea, comprometiéndose á reintegrar al Fisco, los gastos del

personal práctico á cuyo cargo correrá el funcionamiento del guinche, como asimismo los que provengan del suministro de lubrificantes y combustibles necesarios, y

Considerando:

Que refiriéndose la autorización que se solicita, á la descarga de materiales de positivo beneficio para el país, no existe inconveniente en acordar á la Empresa recurrente el uso del guinche de que se trata, exigiéndole al mismo tiempo el pago de los gastos que se compromete á abonar y la suma de $ 0.07 oro por tonelada.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Aduana del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, el uso del guinche de la referencia en el Puerto del Uruguay, con arreglo á las condiciones que á continuación se determinan, quedando así modificado el Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1911:

a) Los gastos que demande el personal encargado del funcionamiento de dicho guinche como asimismo los referentes á combustibles y lubrificantes, serán de exclusiva cuenta de la Empresa mencionada.

b) En caso de ser necesarios los servicios del guinche, para el uso común de la Aduana del Uruguay, podrá esa Repartición disponer de él sin que la Empresa tenga derecho á oponerse y sin indemnización alguna.

c) La Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, abonará la suma de ($ 0.07 o/s) siete centavos á moneda nacional oro sellado por cada tonelada de materiales de la calidad á que se ha hecho referencia, que descargue, utilizando el guinche mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana del Uruguay, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Reserva de fracciones de quinta en el pueblo Neuquen

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 14 de Septiembre de 1910, se concedió á D Miguel A. Chiappe, las fracciones A y B de la quinta Nº 15 del Pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906;

Que según manifiesta el Sr. Gobernador del territorio nombrado, en la quinta de que se trata, se ha construido el edificio de la Cárcel Penitenciaría, y en consecuencia pide se deje sin efecto la concesión acordada al Sr Chiappe, reservando esa tierra para responder al fin expresado;

Que en estas circunstancias, se presenta el concesionario Sr Chiappe, pidiendo la quinta Nº 28 del mismo pueblo y territorio citados, en cambio de las fracciones A y B, de la quinta Nº 15, fundándose en las razones expresadas ó bien una indemnización correspondiente al valor actual del terreno, y

Considerando:

Que en virtud de los hechos mencionados precedentemente, no existe inconveniente en acceder al cambio de ubicación que solicita el Sr. Chiappe, mayormente cuando en la quinta Nº 28 que figura concedida á D. Joaquin Portela el 8 de Octubre de 1906, no se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esa adjudicación según lo ha constatado la inspección recientemente practicada, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la quinta Nº 28 del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, acordada á D. Joaquin Portela.

Art. 2º Resérvase con fines de utilidad pública, las fracciones A y B, de la quinta Nº 15, del pueblo y territorio citados, quedando así sin efecto la concesión de esas fracciones acordada á D. Miguel A. Chiappe.

Art. 3º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes á D Miguel A Chiappe, la quinta Nº 28 mencionada, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que anote en el Registro de Tierras Reservadas, la que se expresa en el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Inmigración — Pago de sueldos del personal extraordinario por el mes de Enero ppdo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, á la planilla de sueldos del mes de Enero próximo pasado referente al personal extraordinario de la Dirección General de Inmigración, nombrado por Decreto de fecha 17 de Marzo de 1911, fundada en que, con la imputación ordenada no puede efectuarse el pago correspondiente por cuanto la partida respectiva se ha atendido en el año ppdo. con recursos provenientes de emisión de títulos y la ley prorrogando el Presupuesto de 1911 por los meses de Enero y Febrero de 1912 no lleva aparejada la facultad de emitir títulos en la proporción de dos duodécimos que serían necesarios para efectuar el referido pago, y

Considerando:

Que el personal nombrado por Decreto de fecha 17 de Marzo de 1911 fué designado en virtud de la nueva organización de servicios establecidos en la Dirección General de Inmigración con motivo de la mayor afluencia de inmigrantes que impuso la necesidad de atender el gasto que originara, con la partida para fomento de la inmigración asignada en el Anexo L ya citado, hasta tanto se incorporara ese personal al Presupuesto de 1912.

Que habiendo recién entrado á regir con fecha 1º del corriente el Presupuesto General de Gastos para el presente año, por cuya circunstancia se encuentran impagos los servicios prestados por el citado personal, durante el mes de Enero último, y asignando el Presupuesto de 1911 puesto en vigencia por los meses de Enero y Febrero ppdos., una partida para servicios de internación, alojamiento y manutención de inmigrantes, con cuyos servicios están íntimamente relacionados los que presta el personal citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Inmigración, abonará de los fondos que tiene recibidos del Anexo H, Inciso 1, Item 23 del Presupuesto de 1911, puesto en vigencia por la Ley Nº 8856 para los meses de Enero y Febrero ppdos, la suma de siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.150 m/n), importe de la planilla adjunta, por sueldos del personal extraordinario nombrado por Decreto de 17 de Marzo de 1911 y correspondiente al mes de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc. y á sus efectos, vuelva á la citada Dirección General.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mercedes Beterette de Danieri. — Mensura de tierras y escritura declaratoria

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que por escritura extendida por el Escribano General de Gobierno, con fecha 17 de Diciembre de 1888, y ratificada en 17 de Marzo de 1906, ante el mismo Escribano, el Gobierno Nacional vendió á D. Onofre Danieri, una superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en el Territorio de Formosa, dentro de los límites expresados en los informes que preceden;

Que, con fecha 28 de Noviembre de 1889, el Gobierno Nacional, escrituró en propiedad á favor de D. José Beterette, una superficie igual á la anterior ubicada en otra parte del mismo territorio;

Que las dos fracciones á que se hace referencia, pasaron á ser propiedad de la señora Mercedes Beterette de Danieri, la primera en virtud de haber fallecido D. Onofre Danieri y haber sido declarada dicha señora, heredera del causante, en su carácter de esposa legítima, y la segunda en razón de la transferencia que á su favor hizo D. José Beterette, con fecha 24 de Diciembre de 1902, y que dió origen á la ratificación de la escritura de venta primitiva que á nombre de la recurrente, otorgó el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Enero de 1910;

Que la mensura que practicó el Ingeniero H. Magno Ivethe de esas dos fracciones, resultó la primera con un déficit de 3.980 hectáreas, 74 áreas, 49 centiáreas, y la segunda con 6.227 hectáreas, 12 áreas, 51 centiáreas, de menos, ó sea un déficit total de 10.207 hectáreas, 87 áreas;

Que con anterioridad á esas mensuras, el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1901, acordó al Sr. Onofre Danieri el derecho á ubicar en el Territorio de Formosa, en tierra fiscal y libre, el déficit de superficie que se calculó en esa fecha en 4.315 hectáreas, 75 áreas, 10 centiáreas, y que luego la mensura ya mencionada lo redujo á 3.980 hectáreas, 74 áreas, 49 centiáreas;

Que con motivo de ese decreto, se entregaron al Sr. Ingeniero Ivethe, las instrucciones necesarias para ubicar en tierras fiscales vecinas, los déficits que correspondían á cada una de las fracciones de la referencia;

Que de esa operación resultan mensuradas dos fracciones de 2.461 hectáreas, 69 áreas, 22 centiáreas, la primera, y de 7.676 hectáreas, 53 áreas, 30 centiáreas la segunda, ó sea una superficie total de 10.135 hectáreas, 13 áreas, 52 centiáreas, la que no obstante ser menor que el verdadero déficit, es aceptada por la interesada, y

Considerando:

Que habiendo la recurrente aceptado la superficie de 10.135 hectáreas, 13 áreas, 52 centiáreas, como integración única y definitiva del déficit que existía en la extensión determinada en los títulos de propiedad de la referencia, y reconocido por Decreto de 21 de Mayo de 1901, el derecho que le correspondía á D. Onofre Danieri para ubicar el déficit de superficie de su escritura de dominio, procede reconocer á la señora Mercedes Beterette de Danieri, el derecho á la integración del déficit correspondiente al título de la fracción adquirida de don José Beterette;

Que en tal virtud, deben de pasar esta ac-

tuaciones á la Escribanía General de Gobierno, para que extienda la escritura declaratoria que corresponda; y atento I informado por la Dirección General de Tierras y Colonia, y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicad por el Ingeniero H. Magno Ivethe, en el Territorio de Formosa, de las dos fracciones de dos mil cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, sesenta áreas, veintidós centiáreas la primera, y siete mil seiscientas setenta hectáreas, cincuenta y tres áreas treinta centiáreas la segunda, y á que se refiere el precedente informe de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Reconócese á Da Mercedes Beterete de Danieri, el derecho á ubicar en propiedad, en el Territorio de Formosa, y á título de integración de superficie, la extensión de diez mil ciento treinta y cinco hectáreas, trece áreas, cincuenta y dos centiáreas, medida por el Ingeniero H. Magno Ivethe, con los límites y linderos que resultan de esa operación y que determinará la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 3º Pasen estas actuaciones á la citada Repartición á sus efectos, y fecho, á la Escribanía General de Gobierno, para que extienda á favor de la Sra. Mercedes Beterete de Danieri, la escritura declaratoria que corresponda, en la que deberá hacer constar que el déficit de superficie de diez mil doscientas siete hectáreas, ochenta y siete áreas, que en conjunto arrojan los títulos de propiedad á que se hace referencia, queda integrado con la superficie á que se refiere el artículo que precede.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Llera.—Se deja sin efecto una concesión en Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1909, se concedió en venta por el precio y condiciones vigentes á D. Francisco Manfredi, Pedro Llera y Francisco Pietrobelli, respectivamente, las fracciones A, B, y C, del sobrante que se designa en el plano de fs. 16 con la numeración de 21 bis, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, no habiendo el señor Llera formalizado su concesión.

Que el sobrante de que se trata no ha sido mensurado, y por lo tanto no se ha cumplido con la disposición contenida en el Art. 1 y 2 de la Ley 4167 y 3 del Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que no habiendo formalizado su contrato el Sr. Pedro Llera, corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción B, del sobrante de que se trata.

Que respecto de las concesiones de las fracciones A y C, acordadas respectivamente á D. Francisco Manfredi y Francisco Pietrobelli, corresponde exigir de los mismos, practiquen la mensura de esa tierra, á fin de regularizar su situación, y en atención á que esa omisión no les es imputable.

Por estas consideraciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B, del sobrante que se designa en el plano de fs. 16 con la numeración 21 bis, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada á D. Pedro Llera.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga saber á los Sres. Francisco Manfredi y Francisco Pietrobelli, que se les acuerda el plazo de un año, dentro del cual deberán presentar la diligencia de mensura de las fracciones A y C del sobrante expresado, á cuyo efecto deberán en regirse por las instrucciones del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Alejandro E. Bunge y Domingo Giuliani.—Adjudicación por licitación de lotes

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los lotes Nos. 7 y 13 Sección XIII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 1 de Marzo corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1911, y con sujeción á las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando los Sres. Alejandro E. Bunge y Domingo Giuliani, los mejores postores quienes ofrecieron respectivamente ciento treinta pesos moneda nacional y ochenta cincuenta y seis pesos de igual moneda por cada hectárea de los referidos lotes Nº 7 y 13 correspondiendo en consecuencia aprobar dicho acto, y reconocer á los mencionados señores como concesionarios de los mismos; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los lotes números 7 y 13, de la Sección XIII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, los que quedan concedidos, respectivamente, á los Sres. Alejandro E. Bunge y Domingo Giuliani; y vuelva este expediente á la citada Repartición, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Hugo Manson—Aclaración de nombre

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Hugo Manson solicita se rectifique el Decreto de 27 de Septiembre ppdo., en la parte que dispone se otorgue título de propiedad del solar letra A, de la manzana Nº 15 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, á favor de D. Hugo Mauson, por cuanto el verdadero apellido del recurrente es Manson, y

Considerando:

Que el nombre del concesionario es como aparece en el encabezamiento del presente, y no como se dice en el recordado decreto, por lo que corresponde acceder á lo solicitado.

Que habiéndose extendido el título respectivo y pagado é inutilizado el estampillado que fija la ley, en el mismo documento, á fin de no irrogar al interesado nuevos gastos, procede formular en él la aclaración correspondiente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el concesionario del solar letra A, manzana N 15 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, á quién por Decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo., se le acordó título de propiedad de esa tierra, es D. Hugo Manson, en lugar de Hugo Mauson, como figura en dicho decreto; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que transcriba el presente al dorso del título acompañado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro R. E. Greyling—Ampliación de superficie

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que el lote Nº 5, letras B y C, fracción C, Sección DI, del Territorio del Chubut, cuyo título de propiedad se acordó á D. Pedro R. E. Greyling, por Decreto de fecha 13 de Enero ppdo., tiene una superficie de 2475 hectáreas en lugar de 2425, que se le asignó en el citado decreto, y

Considerando:

Que la diferencia apuntada responde al error cometido en las planillas presentadas que dan al citado lote con una superficie menor en cincuenta hectáreas á la que arroja la mensura practicada, por lo que corresponde rectificar el decreto mencionado, exigiendo al mismo tiempo del interesado el pago de la diferencia á que se hace mención; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el lote Nº 5, letras B y C, fracción C, Sección DI, del Territorio del Chubut, cuyo título de propiedad fué acordado á D. Pedro R. E. Greyling, por Decreto de fecha Enero 13 del corriente año, comprende una superficie de 2475 hectáreas, en lugar de 2425 hectáreas, asignadas en dicho decreto; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que exija del interesado el pago del precio de las cincuenta hectáreas que han resultado demás, según la mensura practicada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles—Exoneración de multa por demora en la entrega de trescientos vagones con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Exp. Nº 9746-F-F-1911. — Visto este expediente, por el que los Sres. Van Peborgh Willemen, contratistas para la provisión de trescientos vagones de trocha angosta con destino al Ferrocarril Argentino del Norte, solicitan la exoneración de las multas en que han incurrido por haber efectuado con atraso la entrega de los mismos, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que las causas aducidas por los recurrentes no son de aquellas que puedan considerarse como de fuerza mayor, procede por equidad acceder á lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que no se ha ocasionado perjuicio alguno al ferrocarril á que estaba destinado el expresado material, y por último, la renuncia que hacen los recurrentes á los intereses que pudieran corresponderles por el atraso con que se ha efectuado el pago de los respectivos certificados por parte del Gobierno.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonérase á los Sres. Van Peborgh y Willemen de las multas en que han incurrido por el concepto arriba expresado.

Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Obras de Terraplenamiento, cañerías, etc. en los jardines del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1912.

Exp. 2162-P-912. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de terraplenamiento, excavación, cañerías, etc., necesarias para la construcción de dos jardines en los cuerpos entrantes del Palacio de Justicia, con cuyos precios unitarios ha manifestado su conformidad la Empresa constructora de ese edificio,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el mencionado presupuesto, im porte de novecientos cincuenta y un pesos treinta centavos ($ 951,30 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, encomendar la ejecución de esos trabajos á la Empresa contratista de la construcción del Palacio de Justicia.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 8, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad—Aprobando exceso de gasto en la reparación del edificio de la calle Belgrano 2189.

Buenos Aires, Abril 1º de 1912.

Exp. 2423-A-912. — Resultando de este expediente que en la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la calle Belgrano Nº 2189 que ocupó el Colegio Nacional Mariano Moreno, ha habido necesidad de realizar trabajos no previstos, que han originado un mayor gasto de pesos 881,48 moneda nacional.

Considerando:

Que ese exceso de obra se halla justificado, puesto que ha provenido de causas accidentales, como el deterioro de puertas, ventanas, etc., en el tiempo que el edificio estuvo abandonado, y de falta de elementos de que se pensaba disponer; y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el exceso de gasto de ochocientos ochenta y un pesos cuarenta y ocho centavos ($ 881,48 m/n) moneda nacional, á que se ha hecho referencia, y solicítese del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública la entrega de esa suma.

Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial	$	260 70
Boletín Oficial	»	278 30
	$	539 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3226

Buenos Aires, Abril 1º de 1912.

ORDENANDO LA ENTREGA DE CARROS AMBULANCIAS.—NOMBRAMIENTOS. PASES.—RELEVO.— DEJANDO SIN EFECTO UNA RESOLUCIÓN. — RETIROS.— DENEGANDO UN PEDIDO DE AMNISTÍA. — SOBRESEIMIENTOS. —PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL.— ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.— IMPOSICIÓN DE PENA.

Ordenando la entrega de carros ambulancias:

Capital Federal, Marzo 26 de 1912. — Vista la precedente nota del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra entregará sin cargo del Interior, diez carros ambulancias del modelo fuera de uso, para que el Departamento Nacional de Higiene los destine al servicio de los Territorios Federales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Vista la comunicación que antecede del Comando de la 5ª Región Militar en la que se manifiesta existir numerosas causas paralizadas por no haberse incorporado los Jueces de Instrucción que tiene asignados, y siendo necesario designar transitoriamente y hasta tanto se incorporen los titulares, los Jueces que deben intervenir en dichas causas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad-hoc, para la substanciación de los sumarios á que se refiere el Comando de la citada Región, al Mayor D. Mariano Bravo, del I/R. 20.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Atento la propuesta que precede del Sr. Jefe de las Fuerzas en operaciones en el Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción adscripto al Comando de las mencionadas fuerzas, al Capitán del Regimiento 6 de Caballería D. Pedro M. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General, y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Vista la propuesta que antecede, por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Maestro armero del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, al profesional Roberto Gutiérrez, que actualmente presta servicios en el Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 30 de 1912. — Vista la precedente propuesta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar internamente sus servicios profesionales en el Regimiento Nº 4 de Caballería, el Cirujano de Brigada doctor Guillermo San Román; debiendo el jefe del servicio sanitario de la 4ª Región Militar, asumir la dirección interina del hospital regional de la misma, sin perjuicio de sus funciones.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, al Teniente 1º D. Juan P. Soto, procedente del Distrito Militar Nº 35 (Neuquén).

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Marzo 30 de 1912. — Visto el precedente pedido de relevo del Sr. Comandante de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Sr. General de Brigada D. Federico J. Zeballos, del Comando de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto una resolución:

Capital Federal, Marzo 30 de 1912. — Vistas las razones expuestas en la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la Resolución de fecha 12 de Junio de 1911 (B. M. Nº 127-1ª Parte), en lo referente al envío á Alemania del Teniente Coronel D. Luis Chouciño, por encontrarse este Jefe en Comisión en la Provincia de Santa Fe, y no estar comprendido en el S. D. de 22 de Enero de 1909 (B. M. Nº 11-2ª Parte).

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Marzo 26 de 1912. — Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Coronel de Caballería D. Martín Hernández, Vocal de la Independencia de Guerra, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 48 años 6 meses y 15 días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Vista la presente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Ingenieros D. Carlos J. Moret, Jefe del Batallón Nº 1 de Ingenieros, por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 39 años, 11 meses y 17 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Hallándose el Teniente Coronel de Caballería D. Jacobo Bernheim, comprendido en el Art. 4º, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y visto el certificado de servicios expedido por la 6ª División del Gabinete Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con fecha 27 de Marzo del corriente año, al Teniente Coronel de Caballería D. Jacobo Bernheim, de la Plana Mayor Activa, por haber llegado el límite de la edad determinado en el Art. 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 30 años, 2 meses y 5 días; debeindo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Denegando un pedido de amnistía:

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Vista la presente solicitud del ex Mayor César Cella, en la que solicita se le declare comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía 7065 y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 21 de Marzo del corriente año, se sobresée definitivamente en lo que respecta al Capitán Evaristo Ramírez, Juárez, Teniente 1º Abel Miranda, Teniente Juan Tonazzi y Subteniente Manuel Origone, en el sumario instruído con motivo de un incidente ocurrido en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica al buen nombre y honor de los procesados, debiendo la Intendencia de Guerra devolverles los sueldos que les hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 20 de Marzo del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la pérdida del caballo Nº 848, perteneciente al Subteniente D. Eduardo Alonso, de acuerdo con lo establecido en el Art. 335, Inciso 2º del Código de Justicia Militar. La Inspección General de Remonta procederá á hacer el descargo correspondiente.

Por Resolución de fecha 25 de Marzo del corriente año, se sobresée definitivamente en el sumario instruído al Teniente Coronel D. José Basterrechea, ex Jefe del D. M. Nº 13, acusado de demora en la elevación de registros de enrolamiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334, Inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 21 de Marzo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Sargento Francisco Pedro de Rey, del Regimiento Granaderos á Caballo, inculpado por haber cometido deserción con fecha 21 de Marzo de 1903; según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causa á plenario:

Por Resolución de fecha 16 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Cabo Martínez, perteneciente al R. 7, acusado de delito contra la disciplina; el procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 19 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al soldado Guillermo Ortega, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de delito que afecta la disciplina. El Gabinete Militar dispondrá la remisión del procesado á un cuartel de esta Capital, poniéndolo á disposición del referido Tribunal durante la Tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 19 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto clase 1890, Alberto Sanguineti, perteneciente al A. 2, acusado de delito que afecta la disciplina. El Comando de la 2ª Región dispondrá la remisión del procesado á uno de los cuarteles de esta Capital, poniéndolo á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 19 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente, Mixto para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Subteniente Juan Carlos Sánchez Ruiz, perteneciente al R. 11, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 21 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto clase 1890, Segundo Acencio, perteneciente al A. 4, acusado de delito que afecta la disciplina; el procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 23 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto clase 1890, José L. Méndez, perteneciente al A. 4, acusado por delito contra la propiedad. El procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 22 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto Loreto E. Lucero, perteneciente al I/R 16, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 4ª Región disponer del procesado á un cuartel de esta Capital, poniéndolo á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de pena:

Por disposición de fecha 22 de Marzo del corriente año, se impone al dragoneante Manuel Tulián, perteneciente al I/R, 16, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12 Inciso 56 de Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de cinco días de arresto. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	unes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea . .	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando ..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela.....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados. de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti ..	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Entre Rios 827			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m..
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella.........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, [illegible] a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli ..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun. de 6½ a 9½ a. m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10a	24 Noviembre 1380	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	[illegible], Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455			P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
1	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a m.	Martes, Jueves y sabado de 8 [illegible] a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, Jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
16a	Humberto 1o 1030			Juan Oscamou......	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158			Salvador Verone....	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m	Lunes y viernes de 8 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ¼ p. m.
28a	Venezuela 3058				José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1681	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á treinta días de Marzo de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis millones seiscientos veintisiete mil cuarenta pesos en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	»	1887	262	$	7.466 —
6 Septiembre	»	1890	54	»	5.110 —
16 Octubre	»	1891	38	»	4.278 —
29 Octubre	»	1891	2	»	400 —
8 Enero	»	1894	371	»	17.027 —
8 Enero	»	1894 B. W. y Cía.	421	»	2.716 —
20 Septiembre	»	1897	174	»	11.927 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. y Cía.	287	»	287 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A B Bco	372	»	372 —
20 Septiembre	»	1897 Cto. Millan	348.243	»	6.576.842 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional			1	»	10 —
4 Octubre	de	1883 Emisión menor	3	»	1 50
21 Agosto	»	1890 » »	3	»	1 50
20 Septiembre	»	1897 » »	4	»	2 —
			350.235	$	6.627.040 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: LUIS ORTÍZ BASUALDO, Presidente. — IGNACIO M. GÓMEZ, Director de turno. —P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente encargado de la Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0494-C-911.—Febrero 22 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Diciembre ppdo, el tren Nº 537 que corría al Tigre llegó á destino con 30 minutos de atraso; y

Considerando:

Que el atraso de la referencia se produjo debido á que el freno vacuo de la locomotora 137 se descompuso sufriendo por por esta causa otro atraso el tren 584; y

Teniendo en cuenta:

Que estas locomotoras recorren en tráfico local cortos trechos que permiten una revisación frecuente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016578-C-911.—Febrero 23 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, y

Rusultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta en su nota fecha 23 de Diciembre ppdo, que había ordenado la confección de los planos relativos á los desvíos á construirse en la estación «La Banda».

Considerando:

Que á pesar del tiempo transcurrido dicha Empresa aún no ha prsentado los planos de referencia,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que presente los planos relativos á las obras á construirse en la mencionada estación.

Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

019334-C-911.—Febrero 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9786 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone prolongar el desvío particular existente en su Estación «Las Rosas», dentro de la propiedad del mismo particular, y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre las condiciones, en que se proyecta la obra,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9786, y su memoria descriptiva, autorizado la construcción del desvío con carácter precario.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

019416-C911.—Febrero 1o de 1912—Visto este expediente, y

Considerando:

Que en las vías de la estación Sastre descarriló un vagón debido á una falsa maniobra del cambista por la cual la Empresa le aplicó un castigo; y

Que este accidente originó el atraso de una hora al tren mixto N. 84,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022527-P-911.—Febrero 24 de 1912.—Visto este sxpediente y

Resultando:

Que el día 28 de Octubre ppdo. el tren de carga Nº 571, remolcado por la locomotora Nº 16, á la altura del Km. 355 quedó detenido sin poder continuar viaje; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo á causa de haberse roto el embolo del cilindro lado derecho debido á la mala disposición del mismo, por lo que el tren de pasajeros N. 8. E sufrió un atraso de una hora y 14 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02842-P-912.—Marzo 7 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09901-P-909.—Febrero 23 de 1912.—

Resultando:

De este expediente:

Que la estación Loma Paraguaya, cuya ubicación en el kilómetro 2/670 de la línea de Bahia Blanca al Pacífico, fué autorizada por Decreto del 5 de Octubre de 1909 se halla completamente terminada, protegida por las necesaria señales reglamentarias y en condiciones de prestar servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á librar al servicio público, definitivo la estación Loma Paraguaya de su línea de Bahia Blanca á Pnerto Galván.

Comuniquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021320-N-1911.—Febrero 27 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4392, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar el edificio de pasajeros y modificar las vías auxiliares de su estación Alvear; y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes pues implican una mejora en el servicio de la Estación;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Que la sala de espera para señoras resulta demasiado obscura y falta de comodidades,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 4392, y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

2º Ordenar á la misma Empresa que coloque una puerta y una claravoya de la sala de espera al andén y provea un water closet á la mencionada sala de espera.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano y pase á Vía Obras á sus efectos.

A. Giovacchini.

020053-C-911.—Febrero 27 de 1912.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

ES RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, á que ponga en servicio las básculas instaladas en sus estaciones Pergamino, Pinzon, Patricios, Merceaes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01666-O-912.—Marzo 13 de 1912.—Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pide autorización para dar parada á los trenes 33 y 76, frente al local de féria que tiene en General Rodríguez (Km. 53.500) don Eduardo Jolly, siempre que se efectuen remates; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, en las mismas condiciones en que se ha hecho en año anteriores.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01654-C-912.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Diciembre ppdo., en circunstancias que la máquina sola Nº 716 del tren de carga No 16 fué á vía segunda de la estación San Jorge á tomar nueve wagones vacios y 1 cargado al salir nuevamente á la primera descarrilaron la máquina citada con los wagones y el tanque obstruyendo las vías en tal forma que hubo necesidad de cancelar el tren mixto de Sastre á Retiro Nº 18 S; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ha sido motivado por encontrarse entreabiertas las agujas del cambio.

Que las vías quedaron obstruídas por cuya causa se anuló el tren de pasajeros No 18 S. á Retiro.

Que el culpable de este accidente ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02161-N-912—Febrero de de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano No 4423 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una casilla para empleados en su estación «San Diego»; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar; y

Que los depositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rijen en el establecimiento de las obras de eata naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4423 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01922-N-912.—Febrero 24 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano No 4424 y su memoria descriptiva demostrativos del tipo de tanques de acero sobre calumnas de hierro que se propone adoptar en varias estaciones de su línea; y

Considerando:

Que el tipo de tanque propuesto reune para su adopción las condiciones requeridas, dados sus dispositivos y conveniente estructura, y

Que su capacidad y sistema encuadran en las prescripciones generales que rijen para las instalaciones de provisión de agua,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4424 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino,

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021378-C-911.—Febrero 24 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1004/21 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone instalar nuevas vías auxiliares en su estación Federico Lacroze; y

Considerando:

Que las vías auxiliares propuestas se ramificarán desde la de acceso á los galpones de carga de la estación citada,

Que su construcción se efectuará conforme al plano adjunto respecto al cual nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 1004/21 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014205-C-911.—Marzo 7 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que habiéndose comunicado á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba el Decreto del Ministerio de Obras Públicas del 30 de Diciembre del año último, que confirma en todas sus partes la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de Abril del mismo año en la que se le fija un plazo de seis meses para que alambre la sección de su línea comprendida entre Tucumán y Lamadrid, dicha Empresa se presenta manifestando tener adquirido el material necesario para la construcción de ese alambrado, pero que no puede efectuar la obra sin que previamente esta Dirección General resuelva el asunto referente á los pasos á nivel que deben permanecer habilitados ó ser habilitados en la sección de referencia; y

Considerando:

Que lo establecido al respecto por la Ley General de Ferrocarriles, el dictámen del Señor Asesor Letrado que corre en este expediente, y el reconocimiento por parte de la Empresa, en su nota de Agosto 20 de 1911, agregada de sus obligaciones en materia de pasos á nivel, determinan sin mayor examen el número, clase y condiciones de los que deben subsistir ó ser abiertos en dicha línea,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un nuevo y definitivo plazo de seis meses para que cerque con alambrado la indicada sección de su línea comprendida entre Tucumán y Lamadrid; debiendo dejar abiertos todos los pasos á nivel que tienen carácter de públicos (como correspondientes á caminos nacionales, provinciales, municipales ó vecinales) colocando en ellos como es de práctica guardaganados y contrarrieles. Pudiendo clausurar los particulares, sin que esto último importe autorizar á la Empresa á cerrar aquellas con cuyos solicitantes tiene contraídas obligaciones al respecto, ateniéndose en este caso á las prescripciones del Decreto de Abril 12 de 1002 que rige el establecimiento de pasos á nivel particulares.

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras á sus efectos.

A. Giovacchini.

02730-912.—Marzo 11 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D III 74 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un Galpón en su estación San Justo; y

Considerando:

Que la ubicación es comveniente

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar,

Que las disposiciones adoptadas encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N D. III 74 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01813-O-912.—Marzo 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº. VI 301 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone colocar una vía Decauville en su estación Conhello; y

Considerando:

Que la colocación de dicha vía no efecta por el momento el servicio general de la estación de referencia y se hará á pedido de los Sres. Runciman y Cía., y

Que tratándose de una obra para uso particular y que por consiguiente deberá ser removida cuando los intereses del público asi lo requieran,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº Gº. VI 301 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

2º Fijar á la misma Empresa un plazo de 15 días para que remita copia del contrato celebrado con los Sres. Runciman y Cía.

Comuníquese, legalícese el plano, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021354-P-911.—Febrero 23 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Octubre ppdo., al entrar el tren mixto N º24 en la estación «Capivara», descarriló un vagón y un coche, chocando uno de ellos, con la máquina del tren Nº 23; y

Considerando:

Que el accidente se produjo por culpabilidad del cambista, el cual, en circunstancias que entraba el tren citado, movió inoportunamente la manija de un cambio.

Que por obstruccón de las vías, los trenes Nº 24 y 23, sufrieron un atraso de 66 y 57 minutos, respectivamente.

Que la Empresa manifiesta haber castigado al empleado culpable.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017739-P-911. — Marzo 9 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento á la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3492 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un depósito para encomiendas y equipajes en sus estaciones Recreo, Llambí, Campbell, Videla, Escalada, Crespo, Fives, Lille y Espiro ;y

Considerando:

Que dada la urgencia de las obras, no puede permitirse que éstas se ejecuten én la forma indicada por la Empresa, pues necesitaría un plazo de 11meses para dar fin á estas construcciones, lo que es demasiado tiempo, siendo opinión de esta Dirección General mantener en vigencia el plazo fijado por ella en la resolución arriba mencionada.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado, debiendo las obras hallarse completamente terminadas, dentro del plazo fijado en la resolución de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02247-P-912. Marzo 4 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3577 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón de hierro galvanizado en su estación Clucellas; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta índole,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº 3577 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º) Fijar á la misma Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01507-P911.—Marzo 11 de 1912.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Diciembre ppdo., al efectuar maniobras con tren especial de cargas, en la estación Charadai, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un vagón en el cambio de la vía general; y

Considerando:

Que el descarrilamiento se debe á que uno de los vagones había sido enganchado sólo con una cadena auxiliar, sin haberse colocado la mela en los paragolpes, por lo que, al dar un golpe brusco la locomotora, descarriló en el corazón del cambio dicho vagón, demorando por este motivo 38 minutos al tren Nº 4 de pasajeros,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción á lo dispuesto en los Arts. 32 y 40 del Reglamento General, ordenándosele á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el castigo de los empleados culpables.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01379-P-912.—Febrero 23 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Diciembre ppdo., al llegar el tren de carga Nº 808 al desvío km. 374 de la línea á Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron dos vagones cargados en el cambio de la vía general; y

Considerando:

Que á consecuencia de haberse desarreglado la carga de uno de los vagones situados á la cola del tren Nº 808 al pasar por el cambio de vía general al desvío, hizo funcionar el contrapeso, entreabrién-

dose las agujas y dando lugar al descarrilamiento de referencia.

Que con este motivo se ocasionaron algunos desperfectos en la vía, demorándose además durante 3 horas, 25 minutos al tren 3 de pasajeros,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010328-P-911.—Marzo 16 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe no ha dado cumplimiento á la Resolución de esta Dirección General de Agosto 28 de 1911, por la que se aprueba el plano y memoria descriptiva relativos á la construcción de la letrina y prolongación de la plataforma de su estación Vera, en cuanto esa aprobación incluye la obligación de llevar á cabo las obras á que ese plano y memoria se refieren; puesto que la Empresa ha dado principio á esas obras, dejándolas luego paralizadas; y

Considerando:

Que la prolongación de la plataforma es necesaria, y la construcción de la letrina necesaria y urgente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un plazo de cuarenta y cinco (45) días, para que termine las obras indicadas en su estación Vera.

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras.

A. Giovacchini.

012473-P-911. — Marzo 6 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la aprobación el plano Nº 3122 y su memoria descriptiva, referentes á las instalaciones de señalización y seguridad que se propone establecer en el cruce á nivel de su línea con la del Ferrocarril Argentino del Norte en las proximidades de la estación Progreso; y

Considerando:

Que los dispositivos de seguridad adoptados encuadran con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3122 y su memoria descriptiva, fijando á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un plazo de 4 meses para la completa instalación de las obras á que ellos se refieren.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02261-C-912.—Marzo 5 de 1912. — Vista la queja del Sr. Podestá contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 110, compuesta de 30 bordelesas y 20 barriles de vino, despachada de la Estación Rivadavia, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á la de Rosario, el día 28 de Diciembre ppdo., y consignada á los Sres. Giacommelli Hermanos y endosadas por estos al recurrente, le fué entregada en destino con una bordelesa con 70 litros de menos, y

Resultando:

Que la consignación de referencia llegó á destino en la forma denunciada, y

Considerando:

Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el querellante podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

014540-C-1910.—Marzo 11 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para substituir los guarda ganados de hierro del paso á nivel de referencia, por otro de material, y

Que nada hay que observar respecto á lo solicitado por la Empresa.

Que hay urgente necesidad de terminar las obras.

SE RESUELVE:

1º Autorizar la modificación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Fijarle á la misma Empresa un plazo improrrogable de 30 días, para que termine la obra de referencia.

3º Ordenarle que presente los planos relativos al tipo de guarda ganados adoptados.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

02361-A-912.—Marzo 4 de 1912.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1749 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un puente de 15 metros de luz en el kilómetro 137/333 de la línea á San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la obra es necesaria para reemplazar la antigua alcantarilla, llevadá por lás inundaciones.

Que la nueva luz del puente proyectado asegura un desagüe fácil.

Que se construirá de acuerdo con el plano presentado, con el cual queda garantida la seguridad y estabilidad de los estribos de puente, y

Que el tramo metálico á emplearse, es igual al tipo usado para la misma luz en la Prolongación á Bolivia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1749 y su memoria descriptiva, presentados por la Administraciónd e los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01918-C-912.—Marzo 13 de 1912.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General, los planos 1857 y 1858 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir varias habitaciones para su personal de tracción de la estación Muñecas, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que su ubicación es adecuada; y que se llevarán á cabo conforme á los planos adjuntos, sobre los que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos 1857 y 1858 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07719-C-911.—Marzo 12 de 1912. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General los planos 1411, 1412, 1565 y 1566 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone efectuar varias obras en la estación Empalme N. O. A. del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que se ha justificado la bondad del proyecto adjunto, en el cual se preveen las mejoras requeridas por las necesidades del tráfico de la estación local.

Que todas las obras que al efecto se especifican, serán realizadas conforme á planos tipos aprobados y según los adjuntos, los que encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y

Que la señalización y enclavamiento que protejerán la estación y empalme, se han proyectado en forma que responde á la seguridad necesaria,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos 1411, 1412, 1565 y 1566 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02358-C-912.—Marzo 2 de 1912.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General los planos 1731 y 1732 y sus memorias descriptivas, demostrativos del tramo de cemento armado que se propone adoptar para las alcantarillas de 1 y 2 metros de luz, y

Considerando:

Que al proyectar los tipos propuestos se han tenido en cuenta las condiciones de resistencia necesarias en obras de esta naturaleza, con lo que quedará garantida la seguridad de la vía en los puntos en que sean empleados; y

Que el aumento de costo, respecto á los otros tipos hasta ahora usados, estará compensado con su mayor duración,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos 1731 y 1732 y sus memorias descriptivas, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01643-A-912.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1823 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone instalar una báscula de 45 toneladas en la estación Chumbicha del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1823 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01919-C-912.—Marzo 5 de 1912. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1859 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío provisorio,

para la extracción de balasto en el Río Salí, entre las estaciones San Andrés y Santa Felisa de la línea del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la ubicación del desvío proyectado es conveniente.

Que se han adoptado para su construcción todas las medidas de seguridad necesarias; y

Que se ejecutará de acuerdo al plano que se acompaña, cuyos dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1859 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0185-C-911.—Marzo 11 de 1912Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Octubre ppdo., el vagón C. N. 3226 del tren especial 503, descarriló á la altura del kilómetro 993, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido al mal estado de un bogie del vagón citado.

Que los trenes de pasajeros Nos. 3 y 4, sufrieron por este motivo un atraso de más de tres horas, llegando este último á Tucumán, mucho después de haber salido el tren de combinación, por lo que hubo necesidad de hacer correr un especial, el cual salió de Tucumán á la 1 a. m., debido á la falta del aviso correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción á lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley 50 A. é inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02810-P-912.—Marzo 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Gº 5150 U y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una casilla para revisadores en su estación Germania, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Gº 5150 U y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022595-P-911.—Marzo 12 de 1912.—Visto este expediente, iniciado con motivo de la queja formulada por el Sr. Pedro Heinvich, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de agua para beber en la estación Gorriti, y

Considerando:

Que dicha queja se ha comprobado era bien formulada, y que la falta de agua obedecía á la descompostura del molino, que no funcionaba desde el 28 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre ppdo., fecha en que la Inspección B. Blanca, comprobó que ya había subsanada dicha deficiencia,

ES RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02079-P-912.—Marzo 11 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. Gº D. C.-3529, B y Gº D. C.-1561 E., y su memoria descriptiva, demostrativos del nuevo tipo de casillas para guardavía, y á la instalación de éstas en los pasos á nivel de los kilómetros 177-833, 178-832, 181-486 y 181-856 de su ramal de Catitas á San Rafael, y

Considerando:

Que la ubicación que se dará á dichas casillas es conveniente, pués, contando dichos pasos á nivel con un guardavía, se evitarán los accidentes que pudieran ocurrir.

Que respecto al tipo de casilla proyectado, nada hay que observar, pués llenará satisfactoriamente los fines á que se la destina, y

Que las instalaciones se ejecutarán de acuerdo á los planos presentados, sobre los que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Gº D. C.-3529 B y Gº D. C.-1561 E y su memoria descriptiva, presentados por por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021478-C-911.—Febrero 17 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Octubre ppdo., al efectuar maniobras el tren 109 en el desvío del km. 622, descarrilaron las dos ruedas motrices de la locomotora 278; y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo á causa del mal estado de la vía, la que en la actualidad ha sido arreglada convenientemente, según manifiesta la Sección Tucumán.

Que por esta causa el tren de pasajeros Nº 22 sufrió un atraso de dos horas y 23 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º, de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015701-C-911. — Marzo 6 de 1912. — Vista la queja del Sr. Carlos Sarsotti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 61, despachada de la estación Ranchillos á Puerto Santa Fe, el día 24 de Julio ppdo.;

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevée las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 377 horas, 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022809-C-911. — Marzo 4 de 1912. — Vista la queja del Sr. Daniel Reyes, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso con que llegó á la estación Coghlan el tren número 584, del día 18 de Diciembre próximo pasado; y

Resultando:

Que el atraso del tren de referencia, lo motivó el mal funcionamiento del treno vácuo, de la locomotora del tren Nº 537, el que llegó á la estación Tigre con 30 minutos de atraso y salió con 33 minutos, como tren 584;

Que él mismo llegó á la estación Retiro con un retardo de 45 minutos; y

Considerando:

Que bien pudo evitarse el precitado atraso, si la Oficina correspondiente, al tener conocimiento de lo ocurrido á la máquina de referencia, hubiese ordenado al galpón de locomotoras de Coghlan, enviase otra en su auxilio,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hchos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

0496-C-911. — Feebrero 22 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Diciembre ppdo., debido á la descompostura de la locomotora de referencia, el tren 135, llegó á su destino con 65 minutos de atraso; y

Considerando:

Que la descompostura, consistía en que los tubos de calefacción de la locomotora citada, perdían agua, pudiéndose considerar este desperfecto como casual.

Que por esta causa los trenes locales Nros. 575 y 598, sufrieron demoras y serios trastornos, ocasionados por la poca pericia é indecisión del personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01453-N-912.—Febrero 15 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4435 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una vía muerta, en su estación Alvear; y

Considerando:

Que el desvío proyectado es conveniente, pues ofrece mayor comodidad para la carga y descarga de las mercaderías y frutos del tráfico local; y

Que nada hay que observar sobre la ejecución de la obra, pues se construirá de acuerdo con las prescripciones generales que rigen al respecto y adoptando las medidas de seguridad necesarias para su eficaz servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4435 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02206-C-912.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le autorice á clausurar para el tráfico de cargas su estación San Martín, habilitando para ese servicio el kilómetro 16, mientras se procede á demoler algunas dependencias de la misma, que deben desaparecer, donde se efectuarán las importantes obras proyectadas y aprobadas, y

Resultando:

Que entre esas obras se cuenta el galpón de cargas y otras construcciones, cuyo plano C 1118 A, fué aprobado por esta Dirección General el 28 de Febrero de 1910.

Que por Resolución de Noviembre 10 del año último, se le ordenó á la Empresa que dentro del plazo de 30 días, diese comienzo á la construcción del galpón de cargas mencionado; construcción á la que no se ha dado principio, no obstante hacer dos años que los planos respectivos fueron aprobados, á pesar de las reclamaciones del público, á quién se le ha obligado á recibir y depositar en el kilómetro 16, las cargas correspondientes á la estación San Martín, y de lo que dispone con respecto al servicio de cargas el Art. 233 del Reglamento General, y

Considerando:

Que si se concede á la Empresa la autorización que solicita para efectuar el mencionado servicio de cargas en el kilómetro 16, mientras duran las demoliciones en la estación San Martín, es probable que se produzca un nuevo é indefinido retardo de la habilitación en ésta del galpón aprobado, infringiendo sin causa de fuerza mayor justificada las disposiciones del Reglamento y perjudicado al público en sus intereses; y

En concordancia con la Resolución recaída en el expediente 015905-C-909; y teniendo en cuenta el tiempo indispensable para colocar las dos vías exteriores que figuran en el plano C 1118 A, aprobado el 28 de Febrero de 1910,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para clausurar su estación San Martín, para el tráfico de cargas por el término improrrogable de quince (15) días, efectuando dicho tráfico en el kilómetro 16, durante ese tiempo, no debiendo proceder á la clausura mientras no dé comienzo á la instalación de las dos vías indicadas, y reabriendo el servicio de cargas en San Martín al terminar el plazo concedido.

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras y Tráfico, para que tome razón é informen en su oportunidad.

A. Giovacchini.

06394-C-907.—Febrero 27 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que ha sido terminada de conformidad á los planos aprobados, la parada existente en el kilómetro 62/555 del ramal de San Nicolás á Pergamino del Ferrocarril Central Argentino, cuya ubicación fué aprobada por Decreto de Marzo 10 del año último,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio público la parada de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022911-C-1911.—Febrero 27 de 1912.—Vista la denuncia que antecede en la que se da cuenta, que el ramal al Ingenio Concepción, carece de barreras y guarda respectivo, y

Considerando:

Que si bien la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha manifestado que ha dado instrucciones al personal de locomotoras, en el sentido de que antes de cruzar el paso á nivel, hagan las señales respectivas á fin de evitar accidentes, estas medidas no son suficientes, pués no son debidamente observadas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presente los planos relativos á la instalación de barreras, y una casilla para el guarda con su respectivo timbre ó teléfono, para el aviso de aproximación de un tren.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

02711-C-912.—Marzo 7 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02709-C-912.—Marzo 7 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02710-C-912.—Marzo 7 de 1912. —Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02708-C-912.—Marzo 7 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02706-C-912.—Marzo 7 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01799-C-912. — Febrero 23 de 19912. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1837 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular para uso del Sr. Juan Guichard, en el kilómetro 1004/200 del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, pués, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 1837 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la ejecución de las obras, con carácter precario.

2º Fijar á la Administración un plazo de 15 días, para que remita copia del contrato que haya celebrado con el Sr. J. Guichard.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019392-A-911.—Febrero 23 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 1788 y 1789 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón provisorio para uso particular en la estación Soto del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos. 1788 y 1789 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la ejecución de las obras, con carácter precario.

2º Fijar á la misma Administración un plazo de 15 días, para que presente copia del contrato que haya celebrado con el Sr. Vicente Vázquez de Novoa.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08783-S-911.—Febrero 15 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 20309 y su memoria descriptiva, relativos á la modificación de vías y señales á introducir en su estación Sarandí, y

Considerando:

Que en lo referente á las modificaciones de plataformas y vías, nada hay que observar, y

Considerando respecto á las señales:

Que el Art. 107 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece que «siempre que una señal de distancia indique peligro, el tren deberá parar antes de llegar á élla y avanzar á paso de hombre hasta ver la señal local, la que lo autorizará á continuar ó parar, según el caso.

Que considerando las señales de distancia como señales de parada, no basta para garantizar la seguridad del tráfico, pués estacionándose un tren ante élla, podría ser embestido por otro en la misma dirección, particularmente en el caso presente, en el que hay curvas pronunciadas á cada lado de la estación. Esto no sucedería aplicando extrictamente el Art. 107 ó el block absoluto entre estaciones.

Que la Empresa manifiesta que la introducción de casos aislados de enclavamiento daría lugar á numerosos accidentes, lo que no puede admitirse, desde que llegado el caso de una modificación, ésta no podrá ser introducida simultáneamente en toda la línea, sinó parcialmente; y

Que á pesar de lo expuesto anteriormente, en todas las obras nuevas con que se va ampliando la red del Ferrocarril del Sud, el sistema actual, en contravención al Art. 107, va aumentando, por lo que será más costoso á la Empresa del Ferrocarril su alteración posterior,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 20309, su memoria descriptiva y cuadro de enclavamiento Nº 20757, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando las señales y enclavamiento, con carácter provisorio.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de tres meses, para que presente un plano de las modificaciones á introducir y orden en que se llevarán á cabo, para los cuales esta Dirección General fijará oportunamente los plazos adecuados.

Comuníquese, pase á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

023050-C-911.—Marzo 8 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Noviembre ppdo., al llegar el tren 17 al kilómetro 39, entre La California y Las Rosas, sufrió la rotura de un eje el vagón S. 862, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se ha producido á causa del material defectuoso;

Que por este motivo el tren mixto 18 A., sufrió una demora de 30 minutos en Las Rosas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción á lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01318-C-912.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Noviembre ppdo, la locomotora 311, se escapó de vías de la carbonera del depósito de Metán y atropelló al tren de carga 160, averiando los vagones A. N. 290 y C. C. Z-963, y descarrilando el tren citado, y

Considerando:

Que el accidente se produjo en circunstancias que se había dejado en las vías del depósito de locomotoras la máquina 311 con el regulador abierto, levantando presión sin estar cuidada por ninguna persona.

Que ésta se escapó, yendo á chocar con unos vagones del tren 160 que se encontraba estacionado allí

Que de este hecho resultaron varios vagones de la locomotora 311 con desperfectos de consideración,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ordenándole el castigo de los empleados culpables.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02410-C-912.—Febrero 23 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos 1864 y 1863 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone establecer un pasaje, inferior de 10 metros de luz en el kilómetro 1151/089 de la línea principal del Central Norte, y

Considerando:

Que se trata de obras necesarias, á fin de habilitar un pasaje inferior para dar salida á un camino; y

Que se construirá de acuerdo á un plano tipo aprobado en parte, y que los demás se detallan en el plano presentado, con lo cual, estando proyectadas de acuerdo con las reglas de resistencia y estabilidad necesarias en obras de esta naturaleza, queda garantida la seguridad de la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 1864 y 1863 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021134-P-911.—Febrero 9 de 1912.—Vista la queja del señor Francisco V. Hanza, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte, Nº 3625, despachada de la estación Tala, para la de Uruguay, el día 13 de Noviembre ppdo.; y

Resultando:

Que la consignación de referencia no se transportó dentro del límite de tiempo que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevée las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la mencionada consignación se efectuó con 8 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016273-P-911.—Febrero 13 de 1912.—Visto este expediente, por el cual los señores Spigno y Balestrini, se quejan contra la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque consideran que el flete cobrado por la consignación de Carta de Porte, Nº 19, del 2 de Noviembre de 1910, de Villa Alberdi (N. O. A.), á Santa Fe, (F. C. Prov. de Sta. Fe), se estableció con arreglo á un peso erróneo; y

Resultando:

Que la carga de que se trata fué entregada en procedencia sin hacerse la declaración de peso, que establece el Art. 47, de la Ley 2873; que no obstante, élla fué pesada antes de iniciarse el transporte, arrojando un peso neto de 16.950 kilógramos; que por otra parte, durante el camino que siguió, fué pesada en el empalme Tucumán (N. O. A.), operación que se repitió en la línea del Ferrocarril Central Norte, en cuyos puntos el resultado fué de 19.000 kilógramos, y de acuerdo, al cual la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, liquidó por fin el flete; y

Considerando:

Que el consignatario nada objetó sobre la liquidación practicada por la Empresa, al hacer entrega de los efectos, abonando la suma solicitada y dando el «conforme», de estilo en la Carta de Porte;

Que no habiéndose hecho uso los recurrentes del derecho que les confiere la ley en su Art. 48, para rectificar «cualquier error en el precio ó el peso», y el Art. 235 del Reglamento concordante con el anterior y teniendo presente además, que ha pasado la oportunidad de ejercerlo y lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas;

SE RESUELVE:

Desestimar la reclamación interpuesta.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020085-P-911.—Febrero 6 de 1912.—Vista la queja del señor Santiago Tracy, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 48, despachada de la Estación Luján de Cuyo á la de Vedia; y

Resultando:

Que el transporte de la citada consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevée las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la precitada consignación se efectuó con un retardo de tiempo mayor del reglamentario, de 135 horas, 15 minutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

018307-P-911.—Febrero 15 de 1912.—Vista la queja del señor Amadeo Curletti, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 150, despachada de la estación Retiro, para la de Reconquista, el día 19 de Septiembre ppdo.; y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia, compuesta de un cajón conteniendo un motor, no se efectuó dentro del límite de tiempo acordado en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación se transportó con 283 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

020285-P-911.—Febrero 3 de 1912.—Vista la queja del señor Domingo Cortínez, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, porque una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte Nº 4, despachada de la estación El Pampero á la de San Juan, el día 16 de Noviembre ppdo., compuesta de 27 novillos, y 20 bueyes, le fué entregada en destino con 3 bueyes estropeados y 6 muertos; y

Resultando:

Que el transporte de referencia, se efectuó dentro del límite de tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, sin que se notara nada de anormal durante el mismo;

Que la citada Carta de Porte, está observada por el Jefe de la estación de procedencia, quién hizo notar al cargador que no se había dejado el espacio de que trata el Art. 362 del citado Reglamento General; y

Considerando:

Que el Art. 263 del precitado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa por la forma en que denuncia le fué entregada la consignación de referencia;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

03513-S-911.—Marzo 12 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para transportar por su ramal al puerto de Quequén, los materiales para la construcción de dicho puerto, y

Resultando:

Que la vía está en condiciones de prestar servicio, las obras de arte terminadas, todo el ramal suficientemente protegido por señales reglamentarias; é instalada la línea telegráfica, correspondiente, así como el ter-

cer hilo de hierro galvanizado Nº 7 para uso del Gobierno Nacional;

Que en la casilla para el telégrafo ubicada en el extremo del ramal, se ha instalado un aparato Morse antiguo en vez de Morse argentino, que es el sistema que debe usarse en el ramal, de acuerdo á la memoria descriptiva aprobada por Decreto del 11 de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que la Dirección General está facultada para autorizar la clase de transporte de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para efectuar provisoriamente el transporte de los materiales de construcción del puerto del Quequén, por su ramal de Quequén á dicho puerto, debiendo ser substituído antes de la completa terminación del ramal, el aparato Morse antiguo por Morse sistema argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021365-S-911.—Marzo 11 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Octubre ppdo., al pasar el tren de carga 507 por la vía auxiliar en estación Adela, descarrilaron 7 vagones; y

Considerando:

Que el accidente se debe á que el cambista dejó entreabiertas las agujas del cambio, por no haber tirado bien la palanca.

Que por esta causa se ha originado el atraso de una hora al tren de pasajeros Nº 168,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020645-S-911.—Febrero 23 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que en el paso á nivel Sud de la estación Tandil, una máquina pilota llevó por delante á un coche de alquiler que intentó cruzar la vía, quedando ilesos tanto el conductor como los ocupantes, no así el vehículo que sufrió averías; y

Considerando:

Que el hecho se produjo por no estar bajas las barreras.

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, reconociendo la culpabilidad de su personal manifiesta que abonará los gastos ocasionados por el accidente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01702-S-1911.—Marzo 14 de 1912. —Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que á juicio de esta Dirección General se ha puesto de manifiesto la necesidad impostergable de que los water closets de la sala de espera para señoras en la Estación Constitución permanezcan todos abiertos al servicio gratuito del público, que hasta ahora se hacía en forma deficiente,

SE RESUELVE:

Insistir en la resolución de fecha 8 de Mayo de 1911, por la cual se ordena que se habiliten al servicio gratuito los dos water closets reservados.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020695-F-911.—Marzo 8 de 1912.—Visto este expediente, por el que la Sección Concordia denuncia que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos no da cumplimiento á lo dispuesto sobre desinfección de vagones destinados al transporte de hacienda, debido á la imposibilidad material de hacerlo, por cuanto el gran aumento en el transporte de hacienda hace que los vagones resulten insuficientes para atender los pedidos, razón por la cual al llegar éstos á destino, vuelven á cargar hacienda, sin desinfectarlos; y

Considerando:

Que se ha constatado lo aseverado por la Sección Concordia, pues la misma Empresa manifiesta que para subsanar la deficiencia apuntada, tiene hecho un pedido á Europa de esa clase de vehículos; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar 6 meses de plazo á la Empresa citada para que aumente 50 jáulas más, á las que actualmente tiene en servicio, debiendo continuar proporcionalmente este aumento, hasta tanto dicho material llene las necesidades del tráfico en dicha zona, sin perjuicio de que la desinfección de los coches se efectúe en la forma más eficaz posible.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02745-P-912. — Marzo 12 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02746-P-912. —Marzo 12 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01920-P-912. — Marzo 1º de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el Plano 3508, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón de hierro galvanizado para cereales, en su estación Umberto 1º; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que dicha obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano 3508 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º) Fijar á la misma Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013039-P-91.—Marzo 14 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de Noviembre 8 del año último, somete á la aprobación el plano de la señal que se propone establecer en la estación Loma Alta de su línea Gessler Galvez, la que consistirá en un semáforo de dos brazos que se ubicará á 2m60 de la vía principal y á 20 metros del eje de la estación;

Considerando:

Que la señal propuesta será ubicada convenientemente; y

Que por su tipo y condiciones es suficiente para la estación mencionada, cuyo tráfico es de dos trenes por día,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 3501 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01972-P-912.—Marzo 11 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3509 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Grutly,

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3509 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012931-C-911.—Diciembre 5 de 1911. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se deje sin efecto la resolución de esta Dirección General de fecha 8 de Julio ppdo., ordenándole uniformidad de los taludes de la línea á Malagueño, en la sección comprendida entre el Km. 2 y Córdoba, con arreglo al perfil transversal que rige para trocha angosta; y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta tener en estudio una variante para desviar el tráfico de esa parte á la nueva línea de Cruz á Córdoba, hasta el Km. 2; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo de 6 meses á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para presentar los planos de la variante que propone en la sección de su línea, cuyas reparaciones le fueron ordenadas por la resolución precitada, debiendo en su efecto, iniciar los trabajos ordenados por la misma resolución.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

0809-C-912.—Febrero 22 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de la Dirección General, el plano Nº 1695 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar las vías en la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas con carácter definitivo, son convenientes y se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que nada hay que observar sobre el establecimiento de las obras provisorias propuestas siempre que se provean junto con las definitivas de las medidas de seguridad necesarias;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano 1695 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar á la misma Administración que presente un cuadro completo de señalización con sus correspondientes pasajes y diagramas de enclavamiento para todas las vías terminales, haciéndole presente que no podrá librar al servicio las nuevas vías sin antes haber presentado estos documentos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

01261-A-912.—Febrero 15 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de la Dirección General, el plano Nº 1751 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una vía auxiliar é instalar una báscula en la estación Chuña, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que el tráfico de cargas de la estación citada, hace necesario de la dote de las instalaciones que se especifican; y

Que se proyectan en forma conveniente, y conforme á planos tipos aprobados, y según el adjunto el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1751 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

08915-C-909.—Febrero 28 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de esta Dirección General del 14 de Septiembre de 1910, se le fijó un plazo de un año, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que instalase en toda su línea los aparatos de señales sistema Plock;

Que habiendo solicitado la Empresa en Noviembre 9 de 1911, una prórroga para la instalación ordenada, y en vista de las razones aducidas, se le otorgó un plazo de cinco meses para dar cumplimiento á la resolución de referencia;

Que en Enero 25 del año en curso, solicita se le acuerde nueva prórroga, hasta el 30 de Junio próximo, en vista de no haber recibido aún los aparatos de señales encargados á Inglaterra, por circunstancias que expresa una carta, que adjunta, del agente de la casa constructora, y

Considerando:

Que la causa que determina la nueva solicitud de prórroga, no se debe á un descuido ó falta de voluntad por parte de la Empresa, y en sí misma es aceptable,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, la fecha del 30 de Junio del corriente año, como plazo definitivo para que dé cumplimiento á la Resolución indicada del 14 de Septiembre de 1910.

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras.

P. Nogués.

02744-P-911. — Marzo 12 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04463-F-912.—Marzo 14 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Dirección del Ferrocarril Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano tipo de alcantarilla de 2 m. de luz; y

Considerando:

Que este plano ha sido proyectado de acuerdo con las observaciones formuladas la División Estudios y Proyectos; y

Que debe adoptarse la cantidad fija de 450 Kgs. de cemento para la confección del hormigón, cualquiera que sea la altura del terraplén,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano tipo de alcantarilla de 2 m. de luz presentado por la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04576-S-912.—Marzo 15 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 20704/AE/G y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una pared y vereda en la calle de circunvalación Oeste de su estación Bahía Blanca; y

Considerando:

Que se trata de obras necesarias para cercar el terreno de la nueva estación.

Que serán construídas de acuerdo á plano tipo aprobado y apropiado y al plano presentado, sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano Nº 20704/AE/G y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, al ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resulto por la C. D., en su sesión del 15 de Marzo, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Informe del Síndico.

3º [illegible] y aprobación del balance.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad, desde 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — A. Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario.

19 Marzo.—Nº 810-v-11 abril.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

Auckland — Nueva Zelandia

SUCURSAL EN BUENOS AIRES — CALLE SAN MARTÍN 264

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y subscripto........................ £ 1.500.000
Capital realizado.................................. » 300.000

Operaciones realizadas durante el trimestre de 1º de Noviembre de 1911 á 29 de Febrero de 1912

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas	45821 73	114421 97		
Pérdidas			23794 21	88413 81
Gastos varios			4188 73	29947 73
Conversión		3939 57	1733 41	
Banco			16105 38	
	45821 73	118361 54	45821 73	118361 54

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

New Zealand Insurance Company Limited. — M. Herrold, gerente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N. 963-v-10 abril.

Sociedad Anónima Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Abril, á las 5 p. m., en la calle Sarmiento 336, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Suplente.
3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres dias antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario Gerente.
25 Marzo.—Nº 860-v-17 abril.

Sociedad Anónima «La Martona»

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1912, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres. Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, 121 San Martín.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—Vicente R. Casares, Presidente.
1º Abril—Nº 904-v-15 abril.

Sociedad Anónima Prince Georges Ha

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1911

Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Miércoles 10 de Abril de 1912, á las 4.30 p. m.

Orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.
2. Distribución de Utilidades.
3. Elección de seis Directores.
4. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Por orden del Directorio: El Secretario.
26 Marzo.—Nº 863-v-10 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Contrato de fusión con «La Mútua» uruguaya.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.
25 Marzo.—Nº 855-v-12 abril.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Lda.

951—Avenida de Mayo—951

En virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 30 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. doctor Pedro Casado, Luis M. Del Carril y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato, y de un Síndico Titular y dos Suplentes, para el ejercicio de 1912.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

A los señores accionistas, se les recuerda el inciso d) del Art. 28 de los Estatutos que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.
16 Marzo.—Nº 789-v-11 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 13 Estatutos, se cita á los señores socios y accionistas para la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p.m., en el local social San Martín 390 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de un Director suplente.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 9 de Abril: y los socios que tienen más de un año de antigüedad, deberán estar al corriente con el tesoro social, y para tomar parte á la Asamblea exhibirán el último recibo. — El Gerente.
29 Marzo—Nº 886-v-12 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del actual á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del Ferrocarril.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, se recuerda á los Sres. Accionistas los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad, que deberá hacerse por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario.
1º Abril—Nº 907-v-19 abril.

Banco "El Hogar Argentino"

SOCIEDAD DE CRÉDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

Fundada el 1º de Septiembre de 1899

Autorizada por Decreto de 21 de Julio de 1899

Balance correspondiente al 1er semestre 13er Ejercicio Social — Febrero 29 de 1912

ACTIVO		\$ m/n	\$ o/s
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		113795250 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		55799256 54	
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		10169856 24	
Inmuebles de propiedad del Banco		21810[illegible]6 74	
Deudores por terrenos vendidos á plazos		771817 47	
Préstamos con garantía de acciones		577079 02	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	182782 63		
Depósitos en Bancos, C^tas. Ctes.	12394486 45		
Depósitos á Plazo Fijo	2500000 —	15077269 03	
Muebles y Útiles		118519 85	
Dividendo Provisional Preferidas Activos		536583 80	
Cuentas Diversas		11560815 03	
Certificados de Participación en vigor		2008750 —	
Conversión			17000000 —
		212605213 77	17000000 —
PASIVO			
Capital Subscripto		113795250 —	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A Libres. De las Series 17 á 149	3846771 84		
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A Afectadas. de las Series 17 á 149	4429544 45		
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B. de las Series 1ª á 134	1981655 19		
Capital Realizado por Acciones Preferidas	30922455 —	41180426 48	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 % Series A, B y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París 5 % 1910 oro sellado			10000000 —
Obligaciones emitidas en París $4\frac{1}{2}$ % 1911 oro sellado			7000000 —
Fondo de Reserva		1129526 30	
Fondo de Previsión		454474 81	
Primas Reservadas		1158033 29	
Valor Nominal Certificados de Participación		2008750 —	
Cuotas Certificados de Participación Clases A y B		6444 —	
Acciones Canceladas		61232 97	
Acciones Valor Vencido		78505 97	
Intereses á Vencer		28154 10	
Intereses á Vencer Obligaciones		473484 85	
Préstamos para Construcciones. Cuotas á pagar		857820 30	
Cuentas Diversas		7731196 28	
Conversión		38636363 62	
Ganancias y Pérdidas — Utilidad Líquida		3005544 80	
		212605213 77	17000000 —

A. M. Ferrari, presidente. — A. C. Fontan, contador. — J. S. Oderigo, secretario. — A. Melián, gerente.—J. Artal, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 958-v 12 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del corriente año, á las 10 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente, 2 Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación por lo menos á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.

25 Marzo.—Nº 856-v-12 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 15 de Abril próximo, á las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estauttos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación á lo menos, á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.

26 Marzo.—Nº 870-v-15 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los propietarios de sepulturas en la Sección Británica de los Cementerios de Disidentes de la calle Victoria, ó de la Chacarita, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Abril á las 8,30 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352.

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación.

2º Autorizar á la Comisión Directiva á otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana, por los sitios vendidos á ellas en el año 1883.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisión de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

El Secretario.

2 Abril.—Nº 924-v-17 abril.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la calle Sarmiento Nº 947, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de \$ 1.000.000 o/s del Capital Social, para que quede en la suma de \$ 2.000.000 o/s (Art. 7 de los Estatutos, aprobados por el P. E. con fecha 28 de Julio de 1910).

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El Secretario.

30 Marzo.—Nº 901-v-19 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N° 981 — Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.................. $ 2.734.400.00 o/s Serie A

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Capitales invertidos	3653499 97	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	8273 60	778789 55
Materiales y carbón en existencia	339 73	8893 81
Varias construcciones	3805 20	12490 80
Cuentas á Cobrar		80330 89
Chaplin, Milne, Grenfell y Co	41773 54	
Honorarios y Dividendo provs. ejcio. 1911/12	166269 16	
Metalización		30867 72
Gastos Generales	10548 11	503667 45
Ganancias y Pérdidas	32 59	
	3884541 90	1415040 22
HABER		
Capital autorizado .... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas .... » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	733320 —	
Fondo de Reserva	258689 75	
» » Previsión	19329 67	
» » Accionistas	4082 77	
The Argentine Railway Consessions and Land Co. Ltd		206656 26
Dividendos á Pagar	315 —	
Cuentas á Pagar		54086 23
Metalización	13581 79	
Entradas	172 92	1154297 73
	3884541 90	1415040 22

Esteban Castaing, presidente. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. — V° B° Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 1° de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 937-v-10 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cuatro y media p.m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres Alfredo Giusti y Pio Sodati, que terminan su mandato, de cuatro Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente, y fijar la remuneración del Síndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el artículo 25 de los Estatutos, según el cual las acciones deberán depositarse en Secretaría con dos días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 873-v-22 abril.

«Estancias Cecilio Lopez» (limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca á los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Estancias Cecilio López» (limitada), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Abril próximo á las 3 de la tarde en el local calle Bernardo de Irigoyen N° 693, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1912.

2° Reforma del Art. 18 de los Estatutos.

3° Autorización al director para usar de las atribuciones del Art. 6° de los Estatutos.

4° Fijación del sueldo del Síndico.

5° Nombramiento de síndico titular.

6° Aprobación de los adelantos hechos á los accionistas.

Para asistir á esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de dicha asamblea, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos. —Marzo 29 de 1912.—El Presidente.

3 Abril—N° 926-v-17 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos

25 de Mayo N° 240

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril á las 8,30 p. m., en el local social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1911.

3° Distribución de utilidades.

4° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local Social.—El Secretario.

22 Marzo.—N° 838-v-10 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1912 á las 3 p. m., en el local Brasil 721 á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1911.

2° Elección de un Vocal en reemplazo del señor Pedro Russo, fallecido.

3° Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912. — El secretario.

29 Marzo—N° 891-v-16 abril.

Vicente Peluffo y Cía. «Semillas, Plantas y Ganadería»

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 21 de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y Suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para adquirir las dos fracciones de terreno que se mencionan en la Memoria del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, antes del 19 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 á 4 p. m. — El Presidente, Vicente Peluffo.

1º Abril—Nº 912-v-20 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elegir dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Lanús y Antonio A. Malaver, que han terminado su mandato; un Director suplente en reemplazo del Sr. Florencio Lanús, que también ha terminado su mandato y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Directorio.

Nº 871-v-22 abril.

Banco Previsor de Ahorro (Soc. Coop. Lda.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea convocada para esta fecha por no haberse depositado suficiente cantidad de acciones, ni concurrido á retirar su ingreso para ese acto el número necesario de asociados, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas, así como á los Sres Asociados, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el 15 de Abril de 1912 á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos personas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para intervenir en esta Asamblea los señores asociados á que se refiere el Art. 6 de los Estatutos, deberán presentar sus comprobantes respectivos que los acredite como tales, y los Sres. Accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

1º Abril—Nº 910-v-15 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. [illegible] de los Estatutos Sociales, se convoca á [illegible] Accionistas para la Asamblea [illegible] Ordinaria que tendrá lugar [illegible] de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.

2º Lecutra de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).

5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Ferrum Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1912, á las 3 1/2 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 18 de los Estatutos, á más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086, para obetner el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Teodoro de Bary, Vicepresidente.

2 Abril.—Nº 921-v-22 abril.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 29 de Marzo 1912, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 19 de Abril á las 4 de la tarde, en su local Salta 676 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años; tres Directores suplentes, dos por dos años y uno por un año; y un Síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—El Secretario.

2 Abril.—Nº 917-v-19 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 26 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Cangalo 449, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los Estatutos.—El Secretario.

3 Abril—Nº 934-v-23 abril.

St. George's College Ltda

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 30 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, el día 11 de Abril (Jueves), á las dos p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1912.—J. F. B. Neild, Secretario.

30 Marzo.—Nº 900-v-11 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los señores Fidei-Comisarios y Subscriptores, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Abril de 1912, á las 5 p. m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota.—El nombre de todo candidato á elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito, hasta el día 12 de Abril.—E. L. Duggan, Secretario Honorario.

2 Abril.—Nº 920-v-12 abril.

Banco Pan Americano

1401 Avenida de Mayo 1409—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1912, á las cuatro de la tarde en el local del Banco:

Orden del día

1º Elección del nuevo Directorio y Director general, en reemplazo de los renunciantes.

2º Designación de los dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

3º Designar Síndico y suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar los títulos provisorios en la Gerencia del Banco con anticipación mínima de tres días, anteriores á la Asamblea, con objeto de obtener la targeta de entrada, donde se fijará el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.—Trajano Brea, Síndico.—José F. Santamarina, Gerente.

10 Abril—Nº 85[illegible]-v-1[illegible] abril.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

DOMICILIO: BELGRANO Nº 550 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Presentado á la Asamblea General Ordinaria el 14 de Marzo de 1912 y aprobado por la misma sin modificación

ACTIVO	Oro/Sellado	Mon./Legal
Obligaciones Hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la Industria, Pat. y Derechos	182752 46	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	536060 82	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	507557 12	15426 66
Carros, Caballos y Guarniciones		8550 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricacion Embalaje y Forrajes		320193 35
Productos Fabricados		359659 29
Materiales á llegar	14072 67	
Caja y Bancos	0 66	53698 59
Acciones en Depósito y Títulos	40000 —	414 —
Deudores	70 09	221914 10
Gastos s/emisión Obligaciones Hipot.		10672 24
Conversión	371088 96	
	1825602 78	990528 23
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado 7500 Acciones Preferidas de $ o/s 100 c/u	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
» Amortización	124312 69	
Directores, acciones en depósito	40000 —	
Letras á Pagar	76585 52	
Acreedores	65913 79	88286 06
Operarios (Saldo salarios Diciembre)		58858 19
Ganancias y Pérdidas	15291 46	
Conversión		843383 98
	1825602 78	990528 23

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Presentado á la Asamblea General Ordinaria el 14 de Marzo de 1912 y aprobado por la misma sin modificación

DEBE	Oro Sellado	Curso Legal
Gastos Generales	473 55	55810 49
Intereses y Descuentos	45854 68	28530 88
Alquileres		12234 —
Carros, Caballos y Guarniciones		836 —
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos: Amortización anual	7211 54	
Gastos s/emisión Obligaciones Hipotecarias: Amortización anual		2668 06
Instalaciones Nuevas: Amortización anual		4903 33
Fondo de Amortización: S/Edificios, maquinas, muebles y útiles	42705 23	
Conversión:		253491 95
Beneficio líquido	15291 46	
	111536 46	358474 71
HABER		
Cuenta de Fabricación		358474 71
Conversión	111536 46	
	111536 46	358474 71

A. Chovet, vicepresidente. — H. Texier, gerente. — J. M. Lorents, contador. — Eugenio Mattaldi, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 961-v-10 abril.

Sociedad Anónima

BANCO MARÍTIMO DEL RÍO DE LA PLATA

Calle Sarmiento Nº 343

Capital emitido $ 1 000 000 — m/n importe de la primera serie de 10 000 acciones del valor de $ 100 m/n cada una, autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1º de Diciembre de 1910.

Capital subscripto $ 389 860 m/n
Capital realizado » 318 028 m/n

Balance mensual al 29 de Febrero de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir	610140 —
Accionistas:	
Importe de cuotas á cobrar	71832 —
Descuentos descontados:	
Valores en cartera	256005 16
Bancos:	
Depósitos en cuenta corriente	215 65
Caja:	
Existencias en efectivo	70968 63
Muebles y útiles é instalación:	
Saldo de estas cuentas	22653 69
Cuenta corriente especial:	
Saldo de esta cuenta	16856 26
Suscriptores de bonos:	
Cuotas á cobrar	331689 —
Cuentas varias:	
Saldos deudores	147505 28
	1527865 67

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Capital autorizado	1000000 —
Depósitos plazo fijo y Caja de ahorros:	
Saldo de estas cuentas	26094 38
Obligaciones de capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de ahorro y edificación:	
Valor de bonos subscriptos	342000 —
Cuentas corrientes:	
Saldo de esta cuenta	43586 19
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	4348 94
Cuentas varias:	
Saldos acreedores	108536 16
	1527865 67

Nota: — Las obligaciones de Capital emitidas son del val[illegible] $ 100 y $ 500 m/n cada una cor[illegible] el 8 % anual y con cupones paga[illegible] 1º al 10 de cada mes.

Ulises Carozzo, vicepresidente. — L. Scotti, director gerente. — Ambrosio P. Escalada, director secretario.—R. Oliveira, contador.— R. A. Machado síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 959-v-10 abril.

Weil Hermanos y Cía

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1912, á las 3 de la tarde, Reconquita 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de accciones.
Buenos Aires, Abril 3 de 1912.
8 Abril.—Nº 943-v-20 abril.

La Platense
Sociedad Anónima
668—Lavalle—668

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número ,el Lúnes 15 de Abril, á las tres de la tarde en su local social, y no habiendo número, el Jueves 25 de Abril, á la misma hora, con los Accionistas que concurran á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é Informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada ,y debe tenerse presente para su caso, el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912. — El Secretario.
30 Marzo.—Nº 902-v-15 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 28 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el Miércoles 10 de Abril, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El Gerente.
29 Marzo.—Nº 881-v-10 abril.

La Semilla de Oro
229 Defensa—Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cinco p. m., en local de nuestra Sociedad calle Defensa 229 de esta ciudad. con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los estatutos de nuestra Sociedad sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo de pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea General Extraordinaria.
2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la respectiva aprobación ante las autoridades competentes, y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.
3º Lectura y aprobación de acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires 22 de Marzo de 1912.—Presidente Dr Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.
27 Marzo—Nº 874-v-22 abril.

La Importadora Austro Húngara
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta compañia á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, á las 2,30 de la tarde, en su local, calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del 4º ejercicio.
2º Elección de tres Directores y un suplente salientes.
3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la compañía, con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Luis Lavarello, secretario.
8 Abril.—Nº 936-v-24 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo é informe del Síndico.
2º Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital.
3º Elección de cuatro Directores por dos años.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 24 de Abril de 1912, á las 3 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—El Secretario.
8 Abril.—Nº 939-v-24 abril.

Sociedad Anónima Caras y Caretas
Convocatoria

El que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», convoca á los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, á celebrarse el día 24 del corriente, á las 10 a. m., en el local social, Chabuco Nº 151, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las renuncias presentadas por los directores titulares señores Carlos Correa Luna, Carlos Puig Coradino y Luis Pardo, y del Director Suplente, señor José María Cao.
2º En caso de aceptación de tales renuncias, proceder á elegir los reemplazantes.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—José López Bancalari, síndico titular.
8 Abril.—Nº 941-v-24 abril.

La Refinadora de Aceites
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, calle Defensa 557, el Jueves 18 de Abril de 1912, á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 Directores y un Síndico Titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asister á esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 13 del corriente, (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—El Gerente.
8 Abril.—Nº 944-v-18 abril.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio en su sesión del 2 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1288

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Elección de dos suplentes para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Eugenio Portal, (presidente).
8 Abril.—Nº 942-v-26 abril.

Fábrica Argentina de Glucosa
Sociedad Anónima Limitada (en liquidación)
884 Alsina 890—Buenos Aires

Llámase á propuestas hasta el 18 del corriente mes, para la compra en un solo lote, de todos los bienes de esta Sociedad, muebles é inmuebles, incluso la fábrica y sus maquinarias existentes en el pueblo de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas no podrán hacerse con una base menor de 212.000 pesos moneda nacional, que es la suma de las deudas sociales, y pagadero al contado.

En la Administración de la Sociedad, en esta Capital, calle Alsina 884-890, de 2 á 5 p. m., se darán todos los detalles á los interesados, lo mismo que las autorizaciones para visitar la fábrica.—Pablo Barrenechea, liquidador.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

Abril 3 de 1912. La Fábrica Argentina de Glucosa, es sociedad anónima en liquidación, por Resolución de la Asamblea del 1º del corriente.
8 Abril—Nº 945-v-18 abril.

Ayuda Mutua
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 974, esquina C. Pellegrini
2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 9ª Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 8 del corriente, ha sido postergada para el día 18 del mismo, á las 8 30 p. m. en el local social calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventario, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, por terminar su mandato, y uno por un año por renuncia; tres

suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres Accionistas que á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimum con tres meses de antigüedad, sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

También que las oficinas de la Administración de la Sociedad, han quedado instaladas en su nuevo local calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini.—Buenos Aires, Abril 5 de 1912.—P. G. Sloan, Presidente.—F. Alvo, Gerente Secretario.

8 Abril—Nº 946-v-18 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calla Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Acccionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.— El Secretario.

9 abril—Nº 950 v-29 abril.

Italia Unita

Sociedad de socorro mútuo é instrucción

2535—Cangallo—2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con las disposiciones de los estatutos, convoca á los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del 1er trimestre del ejercicio 1911-912, en el local social, el domingo 14 de Abril, á las 9 a. m.

Habrá quorum cualquier sea el número de presentes, después de media hora de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. —El Secretario.

9 abril—Nº 948 v-11 abril.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente á las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Administración General, Rivadavia 1302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Autorizar al Directorio para que adopte todas las providencias necesarias, en defensa de la marcha regular de la Institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos que penden de la aprobación del Superior Gobierno Nacional.

4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

5º Viático á los señores Directores y Síndico.

6º Sorteo del Comité de Contralor.

7º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 956-v-29 abril.

Nazionale Italiana

Se invita á los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, á concurrir á la Asamblea General Ordinaria del 1er. trimestre 1912, que tendrá lugar el domingo 14 del corriente á la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Memoria, Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Autorizar la Comisión Directiva, para proyectar y construir un edificio para renta en la propiedad social, Olavarría 635 Boca, facultando la C. D. á gestionar un crédito bancario ó hipotecario.

5º Elección de cinco Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el domingo siguiente, 21 del corriente, á la misma hora y sitio.—Buenos Aires, Abril 5 de 1912.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 955-v-13 abril.

The Argentine Warrant Company Ltd.

De acuerdo con la resolución de la Inspección de Justicia, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, á las 4 p. m.

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Dr. Tomás S. de Anchorena, D. Eduardo Bracht, D. Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — Por el secretario, Ricardo Fernández, presidente.

9 Abril.—Nº 953-v-24 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

1054—Sarmiento—1054

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria que se realizarán el día 28 del corriente, á las 4 1/2 p. m., en el local Sarmiento 1230.

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Designación de los Directores que han de reemplazar á los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deben retirar su tarjeta de entrada, la que será otorgada mediante el depósito de las acciones ó recibos provisorios, lo que deberá hacerse por lo menos con anticipación de tres días al fijado para las asambleas. —Abril 9 de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 957-v-26 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Prestamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 230 (altos)), el Lunes 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y

Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores Titulares (por dos años), y de dos Directores Suplentes, por haber terminado su mandato los señores Pedro Lorenzo Moss, Emilio De voto, J. Joaquín Unánue, Salvador Niseggi y Juan Parpaglioni.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Presidente.

10 Abril.—Nº 960-v-26 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores y de un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente

Se avisa á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 962-v-30 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (en Liquidación)

226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 27 de Abril corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Retribución á la Comisión Liquidadora

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marcelino Cano, Secretario.

10 Abril.—Nº 964-v-27 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Bahía Blanca, de Avellaneda á Morón; Ecuador, de Beruti á Juncal; Morón, entre Esperanza y Bahía Blanca; Esperanza, de Bacacay á Morón; Brasil, de Defensa á Bernardo de Irigoyen; Potosí, de Gazcón á Almagro; Nahuel Huapí, de Cuba á Cabildo; Guanacache, de Cuba á Cabildo é Independencia, de Defensa á Piedras, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día quince de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de a fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912. —El Jefe.

v-11 abril.—

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de veinte bañaderas, para los lavaderos municipales. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 4 de 1912. 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina á vapor Compound, con condensador, de 110 caballos efectivos, acoplado con dinamo Shunt de 70 Kilowatt, tableros de distribución, cables, etc. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol proveniente de los corralones de la Sección Norte y anexo y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

v-12 abril.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol depositado en el corralón de Flores (Varela 555) durante el transcurso del presente año.Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

v-12 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

v-11 abril.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino á las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo cuatrimestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

v-11 abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc, los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por resolución del señor Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en el expediente Nº 38, letra P, del corriente año, se hace saber á los señores Modrenich y Novaro, por el término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente, que deberán efectuar, dentro del término de diez días y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente Nº 4933, el pago de la deuda que tienen pendiente con esta repartición, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo disponen los Arts. 46 y 47 de dicha ley y 173 de las Ordenanzas de Aduana, de (192) ciento noventa y dos fardos de papel para diarios, embargados por orden del señor Administrador.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—F. Bretón, Contador Interventor.

v-15 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L F, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, I, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; St C J Tn en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de estos

que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santa marina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas. sin marca, sin número, un lote varilla de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número un lote bronce suelto.

v-30 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Garro de Pintos, por sí, en representación de sus hijos, Serafina, Manuel Antolín y Leandro Nicasio Pintos, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos D. Juan Bautista Pintos.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario

v-15 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al art. 51 de la Ley 4349, Doña Margarita Bordoni de Nobili, por sí y en representación de sus hijos menores, Vicente Alfredo, Sara Adela y Rosa Nobili, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Nobili.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Secretario.

v-13 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro
Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, autorizados por Ley Nº 4600, de 21 de Agosto de 1905, que el día 11 del corriente á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 213.200, oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los títulos.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.—El Secretario.

v-11 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Florencio Basaldua, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma, personal ó debidamente representado, á dar las explicaciones que le serán requeridas, respecto de la suma de doscientos diez pesos oro sellado, que le fueron abonados por la Legación Argentina, en Londres, en concepto de gastos del Consulado en Calcuta, por el cuarto trimestre de 1909, suma girada por duplicado, ó proceder á su reintegro en Tesorería General de la Nación, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquén, C-715-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2113-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R 2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zabala, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M 6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E 6238-07; Stepherd Herbert, S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B-6236-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5096-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099 07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I-5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2165-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutaud, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1919-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912. —Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Oficial v-13 mayo.

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 15 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-15 abril.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. L-11576-1911 — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Dr. Adolfo Mugica. Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 411, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal; según testimonio de poder en forma que se encuentra registrado en la División

de Minas, Geología é Hidrología, á V. E se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones de sustancias de la primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terrenos que supone de propiedad fiscal, y si no lo so ignora á quien pertenecen, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería. La zona que solicita deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Oeste los límites Este de las solicitudes de cateo H-7261-1910 y S-7276-1911; al Sud, el límite N. de la solicitud de cateo G-5161-911 y su prolongación hacia el E.; al Norte una paralela al límite S., á tres mil metros de distancia, y finalmente al Este, una línea que uniendo, los extremos E. de los límites N. y S., encierre dos mil hectáreas. Será justicia.—Roberto S. Leeds. — Presentada esta solicitud hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco — Conste: Garrido —Diciembre 29-911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguía.—Bueno Aires, Enero 4-911.—Previa citación al interesado para que presente en forma el pedido de que se trata; pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Roberto S. Leeds, solicita un permiso de cateo en el distrito minero de Milla Michi-có y Malal Caballo, territorio nacional del Neuquen, dicha solicitud ha quedado en forma después que el Sr Carlos A. Henderson hubo justificado su personería como apoderado del Sr Roberto S Leeds. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección Estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: al Sud una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por la confluencia de los arroyos Huemules y Rahueco; al Norte una paralela al límite Sud, distante tres mil metros (3.000 m.) de él; al Oeste, una línea situada en la margen izquierda del Río Neuquen, cuyos puntos distan quinientos metros (500 m) del eje de dicho río, medidos normalmente á dicho eje; finalmente al Este, una recta de dirección Norte Sud, tal que con los tres límites anteriormente definidos encierre una superficie de 2000 hectáreas. Según los planos de esta Sección, la zona así definida, afecta totalmente á la que pidió el Sr. Rafael O. Smurro en el expediente S-953-08. La solicitud de cateo S-953-08, ha sido registrada con fecha 7 de Noviembre de 1908, pero las publicaciones correspondientes no han sido aún entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y la publicación, quedando á os que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma —Julio Valentín.—Buenos Aires, Marzo 1 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos —E. Hermitte.

Nº 899-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

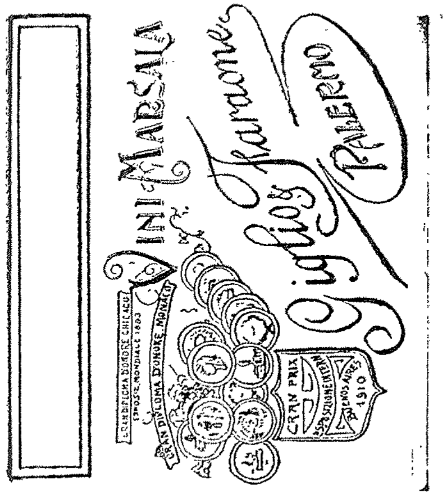
Exp. L-9510-1910. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal, y según testimonio de poder en forma registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal si no lo son ignoro á quien pertenecen, solicito, de acuerdo con las disposiciones el Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: aguas arriba del arroyo Butalarún; aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado aproximadamente á siete mil quinientos metros (7.500 m.) aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; en la márgen derecha y en la márgen izquierda, dos líneas cuyos puntos distan del eje del Río Neuquen cuatro cientos setenta y cinco metros (475 m.) medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que alcanza, no están cultivados, labrados ni cercados. Declaro que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que el método de exploración á emplearse no molestará en nada la navegación que se establecerá en el Río Neuquen. Adjunto la boleta de depósito de cincuenta pesos que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Será justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, á las once y treinta y cinco antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Se acompaña una nota de crédito valor de cincuenta pesos moneda nacionales. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Máx. Eguía.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.—Cítase al interesado, á los efectos dispuestos en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el distrito minero de Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo, anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Se deja constancia que el «Arroyo sin nombre» que menciona la presente solicitud figura en los actuales planos de ubicación con el nombre de Quebrada Fea. Según los planos de esta Sección la zona solicitada se superpone casi totalmente con la que pidió el Sr. Roberto Thipahine, en el expediente T-9513-11. La solicitud del Sr. Roberto Thipahine ha cinco presentada cinco minutos antes de la presente, y, por consiguiente, tiene prioridad sobre ésta. Pero, como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada desde el 3 de Enero del corriente año, por culpa del interesado, la tramitación del expediente T-9513-11, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-17 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 29.402



Abril 16 de 1910.—Luis Castagna.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-10 abril.

Acta N. 35.890

"Caloría"

Febrero 17 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39 (substituída).

v-10 abril.

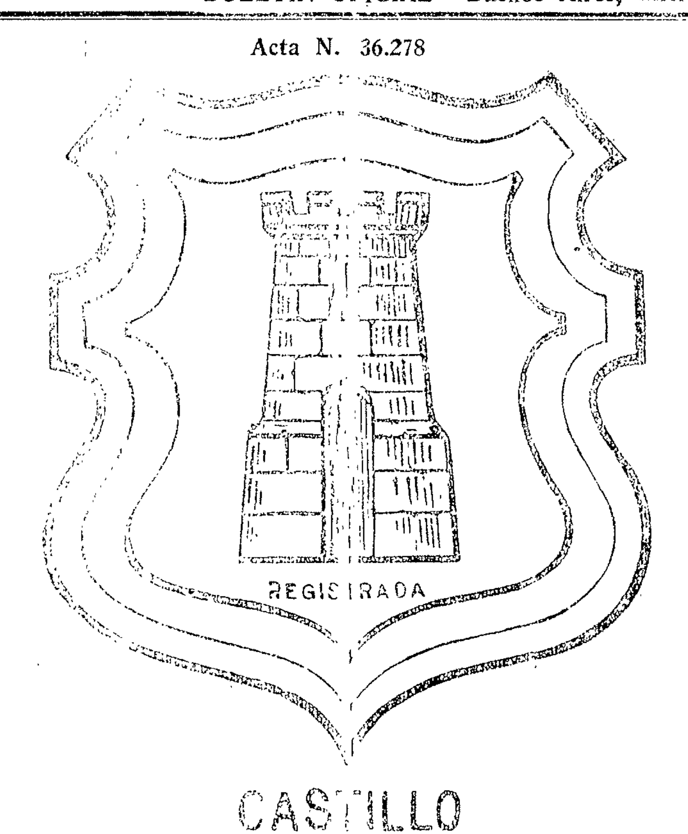
Acta N. 36.281



Abril 3 de 1912.—H. S. Dudley. — Artículos de las clases 29 á 35.

v-15 abril.

Acta N. 36.278



CASTILLO

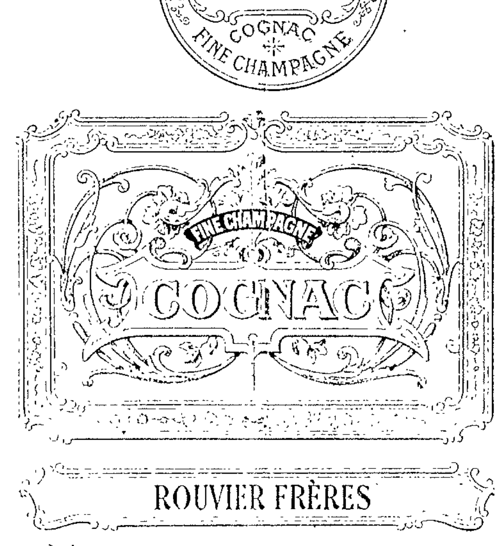
Abril 3 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55, con excepción de sastrería y confecciones. v-15 abril.

Acta N. 36.248

The Hart Manufacturing Co

Marzo 30 de 1912.—The Hart Manufacturing Co.—Artículos de electricidad, máquinas, aparatos y accesorios eléctricos, caloríficos, relojes eléctricos, accesorios, principalmente interruptores, conmutadores, llaves, resistencias, clases 20, 21 y 35. v-12 abril.

Acta N. 36.253



ROUVIER FRÈRES

Abril 1º de 1912. Guissani y Taiana —Cognac, clase 68. v-12 abril.

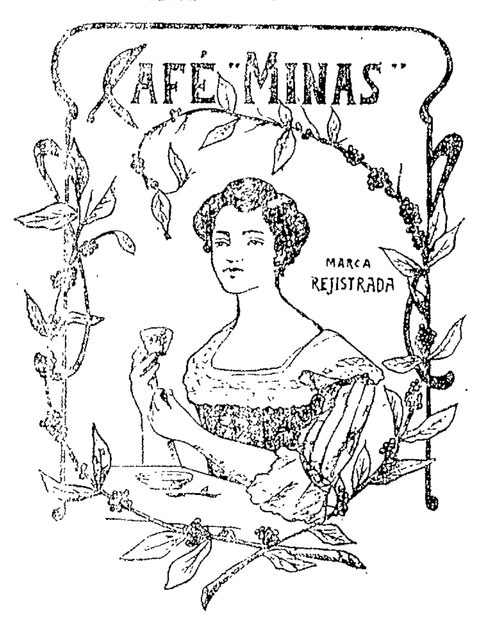
Acta N. 36.282



A. G. LONDON

Abril 3 de 1912.—Alfredo García.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 abril.

Acta N. 36.283



Abril 3 de 1912.—Severo González y Cándido Ubeira.—Artículos de la clase 67. v-15 abril.

Acta N. 36.247

C H

Marzo 10 de 1912.—Aktien Gesellschaft der Hollerschen Carlshütte.—Artículos de las clases 8, 10 á 25, 31, 32 35, 38, 39 y 42. v-15 abril.

Acta N. 36.284

«Treinta y Seis»

Abril 3 de 1912.—Tamborelli y Aguiló.—Artículos de la clase 59. v-15 abril.

Acta N. 36.277

«Hackethal

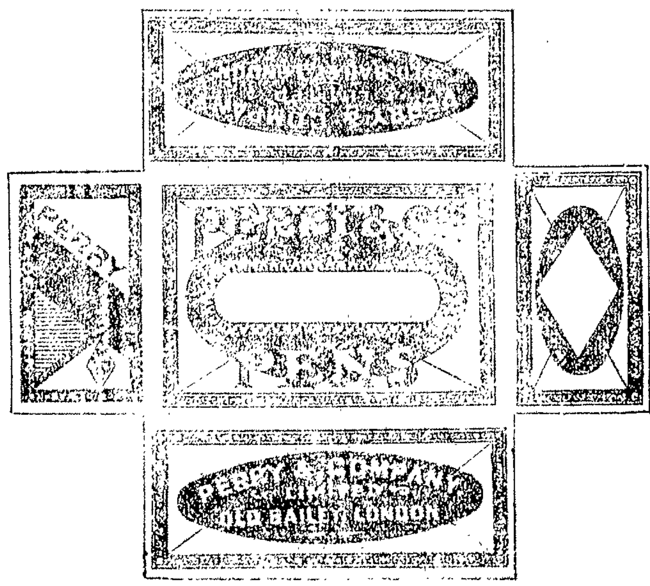
Abril 3 de 1912.—Vilmar, Rimpler y Cía.—Cables y alambrados metálicos, clases 8 y 27. v-15 abril.

Acta N. 36.276

EL AUTO DE LOS REYES EL REY DE LOS AUTOS

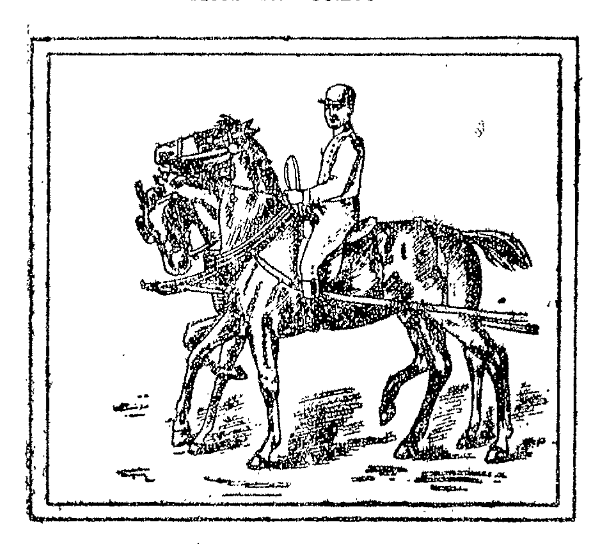
Abril 3 de 1912.—Duhnkrack, Nellen y Cía.—Automóviles, partes de los mismos y accesorios, clase 25. v-15 abril.

Acta N. 36.271



Abril 2 de 1912.—Perry y Co., Ltd.— Plumas de acero y otros metales, clase 72.
v-15 abril.

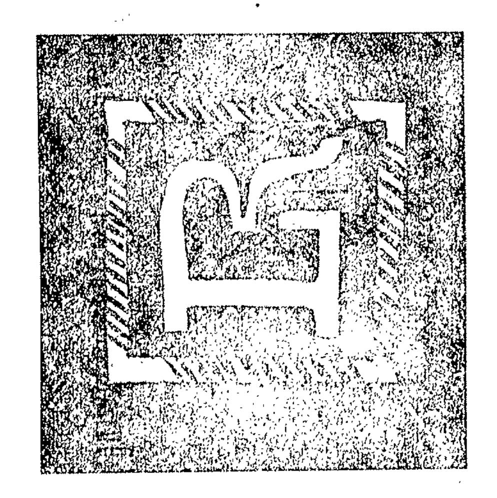
Acta N. 36.270



POSTILLON

Abril 2 de 1912.—Romeo Colombo é hijos.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-15 abril.

Acta N. 36.280



Abril 3 de 1912.—Luis C. Remis.—Artículos de curtiembre, clase 10.
v-15 abril.

Acta N. 36.269

AutoFrigor

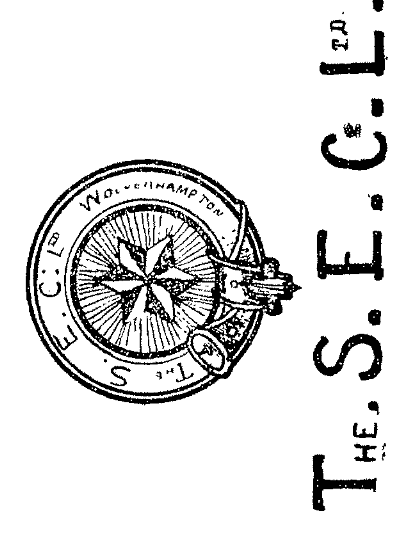
Abril 2 de 1912.—Aktiengesellschaft der Maschinenfabriken Escher y Co.—Máquinas de hielo, máquinas generadoras de frío, instalaciones de refrigeración, heladeras y partes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-15 abril.

Acta N. 36.279

«REPRODUCTIONS PIANO»

Abril 3 de 1912.—Breyer Hnos.—Instrumentos musicales, pianos y aparatos tocadores automáticos y eléctricos, música para los mismos é impresiones musicales en general y accesorios para los mismos, clases 22, 72 y 76.
v-15 abril.

Acta N. 36.274



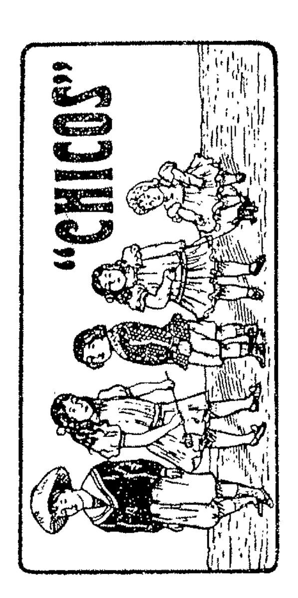
Abril 2 de 1912.—Wilson y Díaz.—Artículos de la clase 25.
v-15 abril.

Acta N. 36.275

«Pin-Pun»

Abril 2 de 1912.—Raymond Roudeyron é hijo.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 abril.

Acta N. 24.839



Noviembre 26 de 1908.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71, (substituída).
v-15 abril.

Marca renunciada N. 72.352

«Ona»

Concedida en Noviembre 30 de 1910 á Landaburo, Orbea y Cía, para distinguir los artículos de las clases 1 á 79, la que renuncian en cuanto se refiere á los artículos de las clases 68 y 69 únicamente.
v-15 abril.

Acta N. 36.238

COPCO

Marzo 29 de 1912.—The N. K. Fa'rbank Company.—'abones y compuestos para limpieza y purificación, clases 11, 14, 32, 58 y 79.

v-10 abril

Acta N. 36.239

N. P. C.

Marzo 29 de 1912.—Norddeutsche Po. land Cement abrik Misburg.—Cementos en general, clase 29.

v-10 abril.

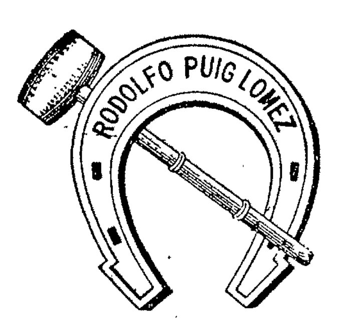
Acta N. 36.242

"Conrex"

Marzo 29 de 1912.—Continenta ñía Trasatlántica de Caoutchouc. nima, Sucursal Buenos Aires. — de las clases 1 á 79, lechería y nematográficas, clase 80.

v-10 abril

Acta N. 36.244



Marzo 29 de 1912.—Rodolfo Puig Lomez.—Publicaciones, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 35.985



Febrero 28 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Artículos de las clases 16 á 25, 32 y 35.

v-10 abril.

Acta N. 36.236

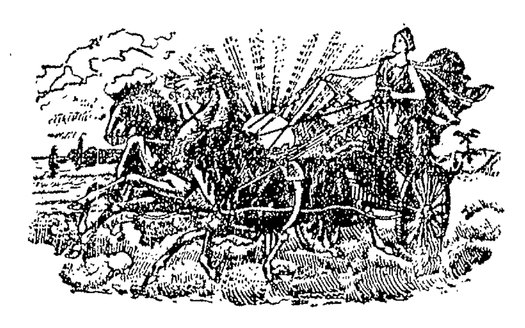


Marzo 29 de 1912.—Juan Romaní.—Papel, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 36.241

La Sabrosa





Marzo 29 de 1912.—Schelp y Schelp.— Artículos de la clase 59.

v-10 abril.

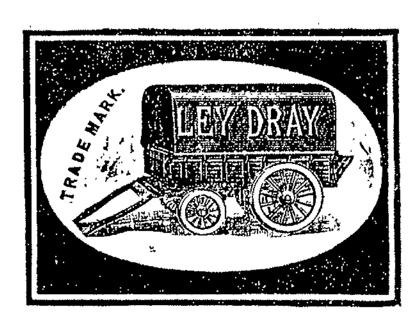
Acta N. 36.235

"Globe"

Marzo 29 de 1912.—Fritz Schulz Junr. A G.—Toda clase de substancias para pulir y limpiar, clases 14 y 32.

v-10 abril.

Acta N. 36.240

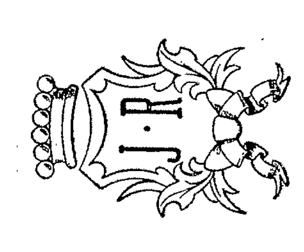


Marzo 29 de 1912.—Yardley y Company (Strourbridge) Limited.—Artículos de las clases 16, 17 y 32.

v-10 abril.

Acta N. 36.237

JUAN ROMANÍ

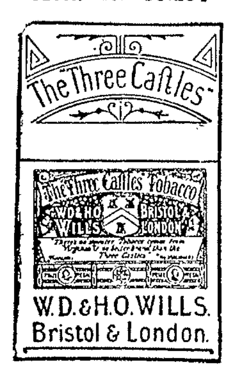


JUAN ROMANÍ

Marzo 29 de 1912.—Juan Romaní.—Papel, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 36.234



Marzo 29 de 1912. — British American Company, Limited.—Artículos de la clase 59.
v-10 abril.

Acta N. 36.197



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-11 abril.

Acta N. 36.243

"Morphée"

Marzo 29 de 1912.—Alberto Aders y Co —Artículos de las clases 16 á 43 y 56
v-10 abril.

Acta N. 35 626

"BELGRANO"

Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía —Artículos de las clases 72 y 77 (corregida).
v-10 abril.

Acta N. 34.138

"Fraga"

Agostó 1º de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-10 abril.

Acta N. 36.266

Mentor

Abril 1º de 1912.—Mehall Industrie Schoneberk, Aktiengesellschaft.—Máquinas de escribir y partes de las mismas, clase 22.
v-12 abril.

Acta N. 33.672



Junio 13 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída)
v-10 abril.

Acta N. 36.261

BRILLIANT OIL

Abril 1º de 1912.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de la clase 9.
v-12 abril.

Acta N. 36 253

TAKA-DIASTASE

Abril 1º de 1912.—Jokichi Takamine. — Artículos de la clase 1 á 79.
v-12 abril.

Acta N. 36.265



Abril 1º de 1912.—K. H. De Jong.—Artículos de la clase 64.
v-12 abril.

Acta N. 36.251

"Ruleta"

Marzo 30 de 1912.—Gerardo Fernández y Blanco.—Artículos de la clase 59.
v-12 abril.

Acta N. 36.233

"Carmen"

Marzo 28 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-10 abril.

Acta N. 36.262

PHOTOLITE OIL

Abril 1º de 1912.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de la clase 9.
v-12 abril.

Acta N. 36.268

"Gerlach"

Abril 2 de 1912.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 abril.

Acta N. 36.272

"Captain"

Abril 2 de 1912.—Mariscal Hnos. y Cía. —Llantas de goma, pneumáticos, accesorios y repuestos para automóviles y ruedas para los mismos, clases 10 y 25.
v-15 abril.

Acta N. 36.273

BIOGRAPH

Abril 2 de 1912.—Biograph Company.—Artículos de las clases 21, 22, 23, 72 á 77 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 abril.

Acta N. 36.250

"Jetta"

Marzo 30 de 1912.—Gerardo Fernández y Blanco.—Artículos de la clase 59.
v-12 abril.

Acta N. 36.264

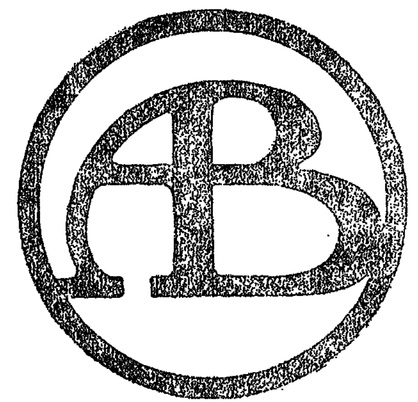




Abril 1º de 1912.—Liberti Hnos.—Articulos de la clase 69 .

v-12 abril.

Acta N. 36.256



Abril 1º de 1912.—Biograph Company.—Artículos de las clases 21, 22, 23, 72 á 77 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 36.257



Abril 1º de 1912.—Les Petits Fils de Fréderic Mugnier.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-12 abril.

Acta N. 36.252

"Huelguista"

Marzo 30 de 1912.—Gerardo Fernández y Blanco.—Artículos de la clase 59.

v-12 abril.

Acta N. 36.258



Abril 1º de 1912.—Gas Traction Company.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-12 abril.

Acta N. 36.259

ARCHIMEDES

Abril 1º de 1912.—William Mc. Leish.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-12 abril.

Acta N. 36.260

PERMUTIT

Abril 1º de 1912.—J. D. Reidel Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 36.267

"Dei"

Abril 1º de 1912.—A. Franchi y Co.—Artículos de las clases 1 á 61, 71 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 36.245

"Bynol"

Marzo 30 de 1912.—Allen y Hanburys Limited.—Substancias usadas como alimentos ó como ingredientes en alimentos, clases 1 y 61 á 71.

v-12 abril.

Acta N. 36.246

"Bynin"

Marzo 30 de 1912.—Allen y Hanburys Limited.—Substancias usadas como alimentos ó como ingredientes en alimentos, clases 1 y 61 á 71.

v-12 abril.

Acta N. 36.249



Marzo 30 de 1912.—Edwin Clapp y Son, Incorporated.—Cueros, pieles y calzados en general, clases 5 y 53.

v-12 abril.

Acta N. 23.197



ZULÚ

Mayo 13 de 1908.—Eduardo Grigio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída) .

v-12 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional